DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Septiembre 24 de 1905 — TOMO I — Núm. 11

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Décima Sesión Extraordinaria

Celebrada el 23 de Septiembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entraron al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores representantes: Areco, Freire (Don Tulio), Muró, Semblat, Devincenzi, Iglesias Canstat, Rodríguez Larreta, Soudrés, Casaravilla y Vidal, Carvallho Lereña, Viera, Enciso, Saldaña, Stirling, Lenzi, Guillot, Vidal (don Alfredo), Quintana (don A. S.), Ferrando y Olaondo, Cortinas, Paullier, Borro, Quintana (don Julián), Pérez Olave, Ponce de León (don V.), Sosa, Vidal (don Blás), Samacoistz, Canessa, Otero, Castro, Pelayo, Magariños Veira, Tiscornia, Roxlo, Lussich, Martínez, Olivera (don Lauro A.), Ramón Guerra, Cabral, Rivas, Fleurquin, Barbaroux, Oneto y Viana, Travieso, De Herrera, Canfield, Costa, García (don Bernardo), Accinelli, Vázquez Acevedo, Terra, Suárez, Brito, Albin, Berro, Rodríguez (don G. L.), Arena, Mora Magariños y Manini y Ríos; faltando con aviso, Freire (don Román), Massera, Lezama, Lacoste, y Borrás; con licencia Olivera (don Lauro A.), y sin aviso Navarrete, García (don L. I.), Ponce de León (don Luis), Icasuriaga, Fernández y Roosen.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas anteriores.

—Se lee la de la 8.ª sesión extraordinaria.

Señor Areco—Señor Presidente; dado lo avanzado de la hora, mociono para que se vote la aprobación del acta que acaba de leerse, dándose también por aprobadas las de las sesiones sin número y se suspenda la lectura de la última sesión hasta la próxima.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Hay dos sesiones sin número.

El señor diputado Areco propone que se vote la aprobación del acta que acaba de leerse y se autorice á la Mesa para subscribir las de las dos sesiones sin número, aplazándose la lectura de la última.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de un asunto entrado.—(Se da de lo siguiente:)

«El señor diputado don Antonio Borrás, solicita diez días de licencia.»

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Borrás.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Hay varias mociones de enmiendas á los Presupuestos Departamentales, de las que va á darse lectura.—(Se lee lo siguiente:)

«Moción—Para que se modifique el Presupuesto de la Junta Económico Administrativa del Departamento de Maldonado, correspondiente á 1905-1906, elevándose el sueldo del Auxiliar ó Pro-Secretario de esa corporación á 360 pesos anuales.

«El sueldo del secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, á 300 pesos anuales. El sueldo del secretario de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, á 300 pesos anuales.

«Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

Juan de D. Devincenzi, diputado por Maldonado. — *Julio María Sosa*, diputado por Maldonado.

—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

—Pasa á la Comisión de Presupuesto.

Moción—Para que en el Presupuesto de la Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas, se incluyan los puestos de un *escribiente* y un *portero*, para la Comisión Auxiliar de Santa Rosa con las asignaciones de 180 pesos y 120 pesos respectivamente.

Septiembre 23 de 1905.

Juan Samacoistz, diputado por Artigas.—*Blas Vidal (hijo)*, diputado por Artigas.

—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

A la Comisión de Presupuesto.

Moción—Modificaciones propuestas al presupuesto de la Junta E. Administrativa del Departamento de Paysandú.

Un secretario con 1.200 pesos anuales en vez de 1.080 pesos con que figura.

Un procurador municipal con 600 pesos anuales.

Un agrimensor municipal con 600 pesos anuales.

Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

Alberto S. Quintana, Representante por Paysandú.—*Manuel Stirling*, Representante por Paysandú.—*Julio Muró (hijo)*, Representante por Paysandú.

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra se va á entrar á la orden del día.

Encontrándose en antesalas el señor Ministro de Hacienda va á invitársele á pasar al recinto.

Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito de 9 millones de pesos.

Tiene la palabra el señor diputado don Manuel Otero.

Señor Otero—Al terminar la sesión anterior, me ocupaba particularmente de la influencia que ejerce el medio sobre la conducta y la formación del carácter de los maestros destinados á dirigir las escuelas primarias.

Podría casi dejar como terminada esa parte de mi exposición, á no ser el temor de dar lugar á una mala interpretación de mis ideas; pues habiendo encarado el asunto tan solo del punto de vista de la instrucción científica y del desarrollo de los poderes, que llamamos de la inteligencia, de los poderes pensantes, temo se me atribuya descuido ó abandono de la parte de la educación que se refiere á las emociones y á la voluntad. Quiero, pues, dejar constatado que atribuyo al medio una influencia principal sobre la educación moral y sobre la educación de la voluntad.

El señor Harris, á quien ya he citado anteriormente, se expresa en términos bastante enérgicos, extrañando la ignorancia grande, aún de la gante inteligente en Estados Unidos, cuando prefiere buscar un tutor de estudios, un maestro particular para los hijos, en vez de mandarlos á la escuela, desconociendo, por este hecho, la influencia trascendental que tiene en la educación la cooperación de todos los demás alumnos.

Esto lo dice en el prefacio del mismo libro en que el profesor Baldwin habla de la influencia del medio para conservar las energías y perfeccionar el carácter del maestro.

El señor Harris habla de eso incidentalmente al tratar de la supresión de los castigos que antes se usaban en las escuelas, y hace una observación bastante interesante que yo he creído conveniente traerla á esta Asamblea.

El señor Harris se refiere á la época de los castigos é induce la consecuencia que eso tenía sobre la formación del carácter de los alumnos, ulteriormente ciudadanos obligados á obedecer por la imposición, y la compara á la época actual, en que la escuela debe ser, según él, una especie de reunión familiar, un círculo donde existan buenas maneras y donde los alumnos, desde niños, se habitúen á la vida normal de una democracia culta, á oír contradicciones, á verse algunas veces dominados por la razón y la lógica.

En resumen; considera esa escuela como la iniciación en la vida democrática y como el primer paso en la educación cívica.

La influencia del medio, en ese caso, la discusión cortés y tranquila es preferible á esa pretendida educación cívica que se quiere á veces dar por medio de cartillas cívicas especiales en que se imprimen y comentan las Constituciones, ó por medios didácticos que en realidad no dan resultados prácticos.

—Que el medio influye, señor Presidente, sobre la formación de las emociones y sobre la voluntad, yo no tengo necesidad de demostrarlo.

Se sabe perfectamente lo que son las influencias de las buenas y de las malas compañías, según el criterio vulgar de todo el pueblo: se sabe qué es muy frecuente ver á uno de nuestros compatriotas, empequeñecido muchas veces por la inacción, que emigra á Buenos Aires, y, apenas allí, arrastrado por el medio, empieza á caminar ligero par las calles, aunque no tenga negocios y al poco tiempo está ocupado en esto ó en aquello, se transforma y, fuera de su país, es otro individuo, más activo, debido nada más que á la influencia del gran movimiento que le rodea.

Sáquese de una gran ciudad á un individuo y llévesele á un pueblo de campaña, al poco tiempo está durmiendo la siesta y concluye por contraer verdaderos hábitos de haraganería.

Esto es vulgar, es elemental,—aplicable á discípulos, como á maestros.

Por consiguiente, creo que este es un punto que yo no tengo porque desarrollar más. Hago esta observación tan sólo para que no se crea que he descuidado toda la parte fundamental de la educación, de las emociones y de la voluntad, y que doy, únicamente importancia á la educación como medio de formar hombres de recursos é inventores en materia científica.

La formación y distribución de centros escolares no tiene qué ser algo perfectamente regular y completo desde el primer momento.

—Los centros escolares deben acompañar á la población, porque la escuela se hace para los alumnos y va á buscarlos donde los hay.

La población densa y fácil de agrupar, es la que permite la formación de grupos; no hay que pensar en formar grupos de escuelas que casi no pueden tener comunicación entre sí.

Por otra parte, hay concordancias demográficas y geográficas que determinan la distribución de las escuelas y su agrupación.

Se sabe qne las comunicaciones están en cierta relación también con la mayor población. Donde hay mayor población hay mayor facilidad de comunicaciones. No hay que preocuparse, pues, sobre si hay ó no hay caminos, sobre si hay ó no hay distancias para la formación de centros escolares.

Los centros se formarán donde hay población, y lógicamente, donde hay población los medios de comunicación inmediatamente se establecen: son cosas que se acompañan las unas á las otras.

De manera que la objeción de las distancias y de la dificultad de comunicaciones, objeción de carácter aparentemente práctico que oí los otros días, no tiene razón de ser. No ha sido, pues, la idea de las personas que aceptan este sistema de facultades escolares, ni es la mía tampoco, el que vayan á establecerse grupos escolares en desiertos, ó en parajes poco poblados, formándolos con escuelas que estén á veinte leguas de distancia unas de otras; creo que los grupos deben formarse en los parajes donde haya más población, camo ensayo y del mejor modo posible.

El departamento de Canelones estaría indicadísimo como para hacer núcleos perfectamente viables y serios.

Lo que deseo, señores, en resumen, es que tengamos escuelas modelos y al rededor de ellas otras que las imiten y reciban constantemente su benéfica influencia. Busco la cooperación de los maestros en el trabajo, la ayuda y la enseñanza mutua.

Hay gente que cree que nuestras escuelas son inmejorables, que todo está bien y nada hay que hacer. Es un error.

El señor Inspector Nacional de Instrucción Pública, estos días anteriores, me sorprendió con un conjunto de observaciones que fueron para mí sumamente agradables.

Yo había leído una publicación hecha por el Director de Estadística de Roma, señor Bodio, entusiasta admirador de las escuelas norte americanas.

El señor Bodio hablaba del orden particular que en ellas había observado, del modo de ser libre y espontáneo de los alumnos, de las sillas individuales giratorias que permitían una gran amplitud y libertad de movimiento; de los pizarrones corriendo á lo largo de las paredes y que eran utilizados espontáneamente por los alumnos libre y simultáneamente; del maestro pasando en medio de los alumnos y familiarizándose con ellos.

Todo esto, que impresionaba tan favorablemente, no sólo al señor Bodio sino aún á los pedagogistas franceses que fueron á la Exposición de Chicago, el señor Inspector Nacional de Instrucción Pública, lo conocía y deseaba ponerlo en práctica; su deseo era, en esos y otros detalles materiales y morales, plantear inmediatamente esas reformas é imitar ese modo de ser adelantadísimo de las escuelas americanas.

Pido perdon, señor Presidente, por el abuso que voy á cometer siendo algo difuso y comparando algunos hábitos norteamericanos á los que he observado en algunas de nuestras escuelas. En las escuelas norteamericanas el material se cuida y se guarda, entre nosotros, no se ha sabido cuidar mucho;—eso cuando existe.

En las escuelas americanas el material se usa y se guarda inmediatamente después en cajas; no quedan los mapas, como elemento decorativo, años enteros colgados en las paredes, como sucede entre nosotros. Usados á su debido tiempo, pueden los objetos, caros ó difíciles de adquirir, servir como material circulante para escuelas próximas del mismo grupo.

Hay gente que se conforma con lo existente; más aún, la hay que cree vivir en el mejor de los mundos escolares y que recibe toda observación con impaciencia.

En estos asuntos especiales, de material escolar, sin embargo, falta mucho, aún en las buenas escuelas.

No referiré más que de paso que en algunas de las escuelas de campaña el material es casi nula, y que en una que visité hace tiempo en el Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó, sólo había una lapicera y el mapa de la República, deshecho, tapaba un agujero de la pared de barro.

Supongo que con el tiempo eso debe haber cambiado y mejorado mucho, debo, sí, insistir en que es necesario suministrar recursos para material escolar, aún á las escuelas más consideradas y mejores.

Voy á citar un caso típico de falta de material escolar.

Cuando empeeé á estudiar estos asuntos busqué en las escuelas unas colecciones, llamadas de Prang á que hacía referencia el manual de métodos á que estaban obligados á ceñirse los maestros.

... Porque pasaba una cosa muy curiosa: todos nuestros maestros de Instrucción Primaria tenían para su dirección el manual de Kidle Harrison y Calkuis, y, cuando se llegaba á la parte relativa á la instrucción en ciencias, el manual no daba instrucción especial, sino que los traductores (creo que el señor doctor Vázquez Acevedo era uno de ellos) decían en una nota que los autores al llegar á este caso, hacían referencia á las series de Prang y las recomendaban.

Las series de Prang estaban en inglés y en norteamericano; nunca cónocí un ejemplar en las escuelas públicas.

Yo busqué las tales séries, y no las encontré; al último, viene á saber que en la escuela de la Sociedad «Amigos de la Educación Popular» se había recibido en otro tiempo una cierta colección que pudo ser talvez la de Prang.

Se buscó y tan solo aparecieron uno ó dos cartelitos rotos y suciós, creo que con algunas pinturas que representaban aves. Alguien me dijo que suponía que eso era una supervivencia de lo que yo buscaba. Me fué imposible obtener las séries de Prang.

Tampoco creo que las hayan visto los maestros que ajustaban sus lecciones á los métodos del manual oficial.

Pasando á otro orden de asuntos, considero conveniente hablar algo del monto de nuestros gastos escolares.

Hay gente que cree que gastamos lo suficiente ó que gastamos mucho, y es un error grave. Con relación á otras partes gastamos poco.

El Director del Gimnasio Real de Altona, el señor Schlee, que fué uno de los miembros de la conferencia reunida por el Emperador Guillermo para proponer cambios en la dirección y organización de la instrucción primaria en Prusia, ah

blando de estas cuestiones de gastos en Estados Unidos y en Alemania, hacía notar que con relación á la población, en Estados Unidos se gastan dos dollars y 24 centésimos por habitante.

En Alemania se gastan 6 marcos 50.

Nosotros no alcanzamos — calculando que tengamos casi el millón de habitantes —gastamos unos 0.70 centésimos por habitante. De manera que estamos lejos todavía de lo que gastan California y el Colorado, que gastan 4 dollars—y ni siquiera alcanzamos á lo que gastan—en término medio—los Estados Unidos; nosotros deberíamos ir arriba de los 2.000.000 de pesos anuales.

De manera, señor Presidente, que no debemos asustarnos en estas cuestiones; creo que este millón de pesos debe darse libremente, sin mucha discusión, y que debemos prepararnos para dar más, buscando los recursos de todos los modos posibles.

El pueblo americano en esta materia no se detiene mucho. Precisamente las leyes autorizan á las ciudades á gravar con impuestos de un modo ilimitado,—tan grande se considera esta necesidad nacional

Abrigo la esperanza de que esta Cámara, más adelante, procediendo de un modo elevado y generoso, atenderá especialmente estos asuntos.

Me quedan, señor Presidente, dos puntos por tratar—la parte relativa al Museo Nacional y la parte relativa á la Biblioteca.

Y he querido aprovechar esta circunstancia para conseguir algunos fondos destinados á la construcción de edificios para estas dos instituciones. Ellas viven dejadas de la mano de Dios y casi completamente abandonadas.

En otros países las bibliotecas y los museos son mucho mejor atendidos.

Aquí, ni siquiera cuando hay sobra se piensa en ellos;—sin embargo, además del medio, que llamaríamos elemental, que forma la masa de la población de una Nación, es necesario sostener un medio intelectual superior, que es el que forma los grandes hombres dirigentes.

En todas partes, hoy, se reconoce lo que acabo de decir.

Hace pocos días me contaban algunas personas delegadas argentinas al Congreso de Río Janeiro, llegadas de San Pablo, que aquel Estado para cada agentes viajeros—digamos — naturalistas viajeros encargados de formar colecciones para el museo,—pagaba tanto cuanto yo pido para el servicio de los $ 50.000 para un edificio.

No tengo que hablar del Museo de Washington que tiene sus 500.000 pesos anuales de presupuesto, y que es el tipo modelo de todos esos institutos.

Lo que sí debo decir, señor Presidente, é insistir sobre ello, es que un Museo Nacional, en nuestra época no está destinado á exhibir curiosidades, como muchas personas lo creen, ó á guardar objetos extraños: es una institución altísimamente educativa. Las publicaciones numerosísimas, por otra parte, hechas por el señor Goede, que fué secretario del Museo Nacional de Estados Unidos, demuestran lo que acabo de decir, y el alcance inmenso que pueden tener los museos como factores del progreso público.

Si esto digo del Museo, ¿qué podré decir, señor, de la Biblioteca Nacional, donde se van agrupando lentamente y concentrando tesoros, que con el tiempo serán inestimables?

Es algo elemental que, tanto los Museos, como las Bibliotecas, deben estar en parajes aislados, completamente libres del peligro del fuego, para que no suceda, por ejemplo, lo que aconteció en la Biblioteca de Turín, hace muy poco tiempo, que dió lugar á grandes lamentaciones y exclamaciones de los mismos miembros del Parlamento que habían negado pequeños fondos para aislar el edificio.

Nuestro Museo, al lado de Solís, con una multitud de casas de compra-venta abajo, está en un peligro constante.

Un día, hablando con el señor director Arechavaleta, sobre el valor de aquellas colecciones, él me decía que todo podía ya valer 700 ú 800.000 pesos. El público tal vez lo ignora. Ahí están colecciones de insectos, están los herbarios formados con un trabajo inmenso.

Se va agrupando poco á poco allí un museo histórico, y nuestros pocos ejemplares de bellas artes.

Todo eso hay que conservarlo para las generaciones futuras. Si les dejamos señor Presidente, los intereses de las deudas, justo es que les dejemos un cierto acopio de cosas preciosas, para que más adelante les sirvan como débil compensación.

Creo que no debo insistir más sobre ese punto, señor Presidente, dada la importancia de los dos institutos y lo relativamente pequeñas que son las sumas que indico.

El mismo señor Ministro de Hacienda, conversando conmigo el otro día, me decía que la suma de 50.000 $ para uno de los institutos era poco; que tal vez sería preferible destinar 100.000 pesos á uno, y esperar á mejor oportunidad para que se hiciera el otro. Cualquier solución de esas, me sería indiferente; pero creo que sería patriótico votando alguna suma para Museo y para Biblioteca.

No se puede desconocer, señor Presidente, la necesidad de un gran medio científico y artístico; como no se puede desconocer en la escuela primaria, no se puede desconocer tampoco en la sociedad Los países pequeños, que no tienen grandes fuerzas en el concierto internacional de las naciones, necesitan tener en cambio grandes hombres, necesitan tener núcleos intelectuales poderosos.

Sería ofender á la H. Cámara y divagar inútilmente, entrar á demostrar la influencia histórica de las grandes ciudades y de los medios intelectuales; lo que ha sido Weimar, lo que ha sido París, lo que ha sido la corte de Luis XIV.

El genio mismo, señor Presidente, necesita de un medio intelectual grande para poder surgir y producirse. Yo he conocido, aquí en Montevideo, pintores distinguidos, venidos de Europa, que poco á poco, después de llegar, encontrándose sin medio artístico, han perdido casi todos, el aliento y han dejado de producir. Hay algunos en Montevideo cuyos nombres no deseo citar, que eran mejores cuando estaban en Europa; en cambio, en la historia de los genios hay hechos muchas veces repetidos, que demuestran que esos genios no se hubieran producido ni existido sin un medio poderoso artístico y científico que lo rodeara ó el contacto con otras personalidades geniales.

En el orden emocional—que es el que más sufre la influencia del medio—me bastará citar casos, bien conocidos por cierto, de pintores y de músicos, y los citos, tomados al acaso, de libros corrientes, y vulgares. Listz, por ejemplo, el día en que ve á Paganini haciendo sus variaciones extravagantes,— tan extravagantes que llevaban á Heine á darles un carácter diabólico,—Listz no puede resistir y empieza á producir composiciones brillantísimas para el piano, extraordinarias, casi acrobáticas. Un día oye á Chopin, y la influencia suave del estilo de Chopin se transforma completamente, y viene un período enteramente nuevo en la música de Listz.

Rafael tiene tres períodos perfectamente ajustados á los tres medios, en los cuales se fué desarrollando. Al principio sigue al Perugiao; va á Florencia y sufre inmediatamente la influencia de Miguel Angel y de Leonardo de Vinci, y por último va á Roma, y al encontrarse con todos los elementos que allí habían sido concentrados provenientes de la antigüedad, cambia nuevamente de estilo y produce sus mejores obras.

Si el medio artístico, señor Presidente, puede influir tan poderosamente sobre un Listz, por ejemplo, en la música, ó sobre un Rafael en la pintura, ¿cómo no ha de influir sobre todos los elementos secundarios de las generaciones que surgen á la vida?

Yo debería concluir esta exposición ya larga y pesada, pero antes de terminar voy á responder á un argumento que he oído muchas veces, argumento conservador, que suele ponerse en el camino de los grandes progresos, y es la eterna observación de decir: todo eso será muy bueno para Estados Unidos, todo eso será muy bueno para otro país, pero no es bueno para el Uruguay, que es un país diferente.

Este argumento se repite á cada paso, señor Presidente; ha concluído por impresionarme y he sentido la necesidad de destruirlo de una vez por todas.

En materia de educación, ese argumento no tiene razón de ser.

Nadie ha descubierto todavía diferencias psicológicas, no ya entre los países sino entre los diversos pueblos.

El espíritu humano es uno; tiene los mismos poderes mentales con diferencias apenas de grado de desarrollo; y esas diferencias se modifican perfectamente por medio del ejercicio y del hábito, que es el instrumento de la educación misma.

En Chicago existe una inmensa población extranjera,—tal vez la mitad de la población de Chicago es germánica.

Existen más de 60.000 escandinavos; en las familias no se habla uniformemente el idioma inglés; sin embargo, todos esos niños van á la escuela,—esto creo que lo dice uno de los tantos profesores extranjeros que visitaron la exposición,—todos esos niños van á la escuela y, al poco tiempo están radicalmente transformados: son perfectos americanos en todos los detalles.

Voy á citar otro caso que demuestra la facilidad de esa adaptación de los procedimientos norteamericanos.

Yo tuve ocasión, hace unos doce años, de visitar la ciudad de San Pablo, y el entonces presidente del Estado, el señor Bernardino de Campos, tuvo la amabilidad de permitirme visitar las escuelas.

Me llevaron á una escuela normal que en ese momento empezaba á funcionar,— un edificio viejo, poco higiénico, en resúmen, insignificante.

Allí estaba, sin embargo, una señora, la señora Brown, americana, contratada para ir á transformar la educación. La señora Brown luchaba con toda clase de dificultades; ella estaba traduciendo los textos, haciendo los cantos escolares los programas, en resumen, absolutamente todo el trabajo.

Me mostró los primeros pasos de su escuela normal y de sus dos escuelitas de aplicación.

Pasaron diez ó doce años, y al encontrarme ahora en el Brasil, con motivo del Congreso Científico, no he oído más que alabanzas á la instrucción pública de San Pablo.

Surgen las escuelas modelos por todos lados; se considera aquello con un prodigio.

Por último, voy á referirme al caso típico, extraordinario, que ha producido más influencia en los últimos momentos del siglo XIX y en los primeros del siglo que empieza,—me refiero al Japón.

Pocas personas saben, señor Presidente, cuales son los secretos de esa civilización extraordinaria que acaba de estallar y presentarse fuerte ante el mundo.

Un gran japonés, el señor Ikuba, el Presidente Ikuba, como le llaman, en un discurso, decía: «Hemos tomado de Inglaterra, la marina; de Francia, el ejército; de Alemania, la ciencia médica; de Norte América, el sistema educacional; y esto es verdad.

En 1866 fué mandado el primer grupo de estudiantes japoneses á los Estados Unidos; en los diez años siguientes, se educaron unos 500 alumnos; en 1887 había 686 varones y 13 mujeres estudiando en Norte América,—700 estudiantes simultáneamente.

El fundador del sistema de escuelas normales en el Japón, fué el señor Scott, un norteamericano; el señor Murray, fué contratado como consejero del departamento de educación, y los dos grandes hombres que transformaron la educación en el Japón: el señor Verbeck, un holandés eminentísimo, Presidente de la Universidad de Tokío, el que tradujo los códigos europeos, el que contribuyó mayormente á la civilización de aquel pueblo y el señor Niesma, japonés, Presidente de otra Universidad; los dos fueron educados en Estados Unidos.

De manera, señor Presidente, que este conjunto de hechos que acabo de citar relativos al Japón, demuestran acabadamente que estas cuestiones de Instrucción Pública no están limitadas á una raza, no estan limitadas á un país, cuando pueblos de lengua y de razas profundamente diferentes de las europeas han podido así adaptar de golpe toda esa instrucción pública Norte Americana.

Los ejemplos del pasado, de Sarmiento en la República Argentina y de José P. Varela entre nosotros, que fueron á buscar á Estados Unidos los fundamentos de sus reformas de instrucción pública, son también antecedentes suficientemente claros y demostrativos que bastarían por sí solos.—He dicho.

Varios señores Representantes — Muy bien.

Señor Vázquez Acevedo — Deseo, ante todo, señor Presidente, tributar un aplauso caluroso á los doctores Areco y Viera por su feliz y patriótica iniciativa.

Era ya tiempo de que abandonáramos, siquiera momentáneamente, preocupaciones de otro orden, no siempre gratas, para pensar un poco en la instrucción primaria, que en otro tiempo dió lustre á la República, haciéndole un lugar distinguido entre los países americanos, y que ha permanecido durante muchos años casi completamente olvidada.

El proyecto de los doctores Areco y Viera ha despertado en mi espíritu el entusiasmo que en otro tiempo colmó todos mis ideales cívicos y que, lo digo con franqueza, casi estaban extinguidos por dolorosos desencantos.

Ese mismo efecto, tengo la seguridad, que ha de producir en la opinión nacional, ansiosa de ver á las Poderes Públicos consagrarse á esa gran causa de la educación popular, en la que está cifrada, puede asegurarse, el bienestar y la prosperidad nacional.

Debemos por eso apresurarnos á prestar nuestra sanción al proyecto de los doctores Areco y Viera; pero para que el resultado sea tan completo y satisfactorio, como lo deseamos, yo creo que habría conveniencia en introducir en él algunas modificaciones.

No participo de las opiniones del ilustrado compañero doctor Otero, respecto de algunos de los puntos á que he hecho referencia. Me parece que la idea de los centros escolares es de gran alcance, que ha de hacer camino en el porvenir, pero, hoy por hoy, presenta dificultades invencibles que impedirían su realización.

Hay que aplazarla hasta que el estudio de todos los medios, capaces de conducir á su realización, nos permita llevarla á cabo de una manera segura.

Creo también que no debemos reducir ese millón de pesos, que hemos resuelto dar á la instrucción primaria, con ninguna rebaja para costear la construcción de los edificios destinados al Museo y á la Biblioteca Nacional.

Ya llegará la oportunidad de pensar en esos edificios, si es que no hiciera camino una idea, que ya otra vez se tuvo, de incorporarlos á la Universidad, donde yo entiendo que prestarían verdaderos y útiles beneficios.

Pero hay un punto en el cual coincido completamente con el señor doctor Otero, y es este: yo creo que no es la construcción de edificios escolares la única grande necesidad de la instrucción primaria. Es urgente, muy urgente, á mi juicio, llevar esa instrucción á los pequeños distritos rurales, donde por el escaso número de niños no es posible fundar escuelas en las condiciones ordinarias. Esos distritos son los que dan principalmente esa masa enorme de analfabetos que acusan las estadísticas.

Ahora bien: son varios los sistemas que existen ó que se preconizan para la solución de ese problema; pero es notorio que las corporaciones escolares no han podido poner en ejecución ninguno de esos sistemas por falta de medios.

Debemos, pues, darle los medios para que ellos venzan todas las dificultades y hagan todos los esfuerzos posibles á fin de llevar la instrucción primaria á todos los rincones más necesitados de la República.

El doctor Otero ha señalado, además, otra de las grandes necesidades de la instrucción primaria, y es la falta de elementos bastantes de enseñanza en las escuelas públicas.

Es notorio que existe una gran cantidad de escuelas que carecen de muebles y útiles de los más indispensables para la enseñanza, y que la casi totalidad de ellas no tienen los útiles completos que la pedagogía reclama para la buena enseñanza.

Hay, pues, que satisfacer esas dos necesidades agregándolas á la construcción de los edificios, y á ese fin es que he proyectado una modificación en el artículo propuesto por los señores Areco y Viera, que deseo que sea leída.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee: «(b) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.»)

—¿Ha sido apoyada?—(Apoyado.)

—Está en discusión conjuntamente con el artículo de los diputados Viera y Areco.

Señor Viera—He oído con intenso interés el hermoso discurso pronunciado por el doctor Otero, abundante en ideas avanzadas en materia pedagógica y con todas las galanuras de forma, que él sabe dar á sus producciones.

En tanto influenciado por ese discurso, tal vez hubiera dado mi voto favorable á sus ideas, si no fuera en mi arraigada la convicción de qué corporaciones así numerosas como la Honorable Cámara están bastante desprovistas de hombres especialmente preparados para aceptar de improviso y sin estudio serio y meditado, modificaciones á un plan de enseñanza.

El doctor Otero nos propone ideas que tal vez acepten todos los señores diputados; que tal vez acepten las mismas autoridades escolares; pero que nosotros, sin hacer el argumento que él mismo hacía al final de su discurso de que no son ideas aplicables á nuestro país, esas ideas aplicables á los Estados Unidos, podemos decir que no debemos aplicarlas sin estudiar previamente las condiciones del país y sin saber previamente si hay que llenar algún grado descuidado en la instrucción pública.

Yo creo, por ejemplo, que aún aceptando las ideas del doctor Otero, es indispensable empezar por arrancar á la ignorancia una gran masa de nuestra población, es indispensable empezar por preparar, siquiera medianamente, á un 60 °/o de esa población, que hoy no recibe instrucción por falta de comodidad en las escuelas públicas, y es necesario que encuentren el terreno ya preparado para que los cen-

tros ó núcleos de intelectualidad que propone el doctor Otero puedan producir útiles beneficios al país.

Pero, sin entrar á discutir el fondo ó las ideas propuestas por doctor Otero, entiendo que para hacer algo provechoso para el país, y para que la Cámara haga obra buena, es menester que dejemos completa libertad al Poder Ejecutivo para que éste, asesorado por las oficinas técnicas, por la Dirección General dé Instrucción Pública, por el Cuerpo de Ingenieros y por todos aquellos técnicos que tengan necesidad de oír, pueda decidir, después de serio estudio, cómo ha de utilizar ó como ha de distribuir el millón, que le vota la Cámara.

Es posible que muchos pidan escuelas para los departamentos fronterizos, como centro de resistencia á la invasión de lenguas extrañas á la lengua patria; otros querrán edificios escolares con arreglo á las más exigentes condiciones higiénicas en los grandes centros de población, donde la mayor concurrencia de niños hace que sea mayor el peligro para la sociedad, y por último, nosotros ignoramos en que punto, para nosotros perdido del país, hay número bastante de niños que exige ya imperiosamente una escuela para que se les den los primeros rudimentos de enseñanza.

Por eso es que sin oponerme á las ideas manifestadas por el doctor Otero,—al contrario, creyendo en los altos beneficios que ellas pueden producir más tarde al país,—creo, sin embargo, que no es la Cámara de Diputados la que puede pronunciarse en estos momentos sobre su aplicabilidad. Déjese eso librado al Poder Ejecutivo; que sea él el encargado de distribuir en toda la República y con beneficio para ella, el millón que le vota la Cámara.

Aceptaría las modificaciones propuestas por el señor diputado Vázquez Acevedo, siempre que no se especializara con la construcción de edificios rurales.

Yo creo que el millón destinado para escuelas debe ser distribuido por el Poder Ejecutivo equitativamente no dedicarlo sólo á la campaña.

Debe dársele tambien á Montevideo y es precisamente en este Departamento donde tal vez el millón dé más beneficios, realizando una gran parte de la construcción de escuelas públicas.

Es sabido que en Montevideo es donde se pagan mayores alquileres y es sabido tambien que aquí es donde hay mayor número de niños que no concurren á las escuelas porque estas no tienen capacidad para ellos.

De manera, pues, que no debemos dejar á Montevideo fuera del destino que se le va á dar al millón.

Señor Presidente—Va á volver á leerse la enmienda del doctor Vázquez Acevedo, porque me parece que en la parte relativa á la construcción de edificios escolares no establece limitación ninguna.

Dice así: «B» La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y la adquisición de muebles y elementss de enseñanza.»

Señor Viera—Al terminar la última sesión, habíamos cambiado ideas con el doctor Vázquez Acevedo con respecto precisamente á la modificación que introduce, y me parece que la fórmula que proponía entonces llenaba todo el objeto que se perseguía sin precisar determinadamente á que se ha de dedicar el millón que vota la Cámara.

Decía lo siguiente.

«Un millón destinado á edificios para escuelas públicas y mejoramiento ó fomento de la instrucción pública.»—(Apoyados.)

Señor Vázquez Acevedo—Cabría; pero me parece que es un poco vago, así; demasiado general. Esto daría lugar á que la Dirección pudiera hacer aplicación de ese dinero para otro pensamiento.

Señor Viera—Esto daría lugar al Poder Ejecutivo para poder distribuir proporcionalmente la parte que convenga destinar á edificios públicos, destinando otra parte para reparaciones.

Señor Vazquez Acevedo—Eso cabe dentro de mi proyecto.

Sí; el Poder Ejecutivo puede darle la extensión que quiera á la construcción de obras, pero sin abandonar ninguno de los fines á que va destinado el millón;—los dos otros fines á que va destinado ese millón.

Señor Areco—¿Me permite?....

Yo también, como autor del proyecto, aceptaría la fórmula así.

Establecería el inciso aditivo en estos términos: «Otro millón—porque la ley empieza hablando, se destina la suma de tanto, para cubrir el déficit, y otra suma de tanto para los reclamos y el resto,—otro millón para fomento de instrucción pública y construcción de casas para escuelas públicas, etc. etc.; poniéndose en primer término la palabra *fomento*.

Fomentar quiere decir no sólo mejorar lo que hay, sino aumentarlo, ampliarlo, modificarlo en el sentido del progreso.

Un señor representante—Pero es demasiado general.

Señor Areco—Así, de esta manera, se contemplaría el propósito que nos ha guiado, que es dejar amplia libertad á la Dirección General de Instrucción Pública para que pueda ser oída y de acuerdo con el Poder Ejecutivo distribuya el millón como lo crea conveniente.

Señor Vázquez Acevedo—Pero si dentro de mi proyecto cabe la facultad del Poder Ejecutivo de distribuirlo en la forma que crea conveniente.

De manera que van enunciadas dos ideas que deben ser necesariamente atendidas por el Poder Ejecutivo...

Señor Areco—Pero limitar á esas dos necesidades...

Señor Vázquez Acevedo—...la instalación de escuelas en los distritos rurales y la adquisición de elementos;—mientras que, estableciéndose de una manera general..

Señor Areco—Pero puede chocar esto con la Ley de Presupuesto; no podemos instalar nuevas escuelas sin tenerlas presupuestadas..

Señor Vázquez Acevedo—¿Porqué? Si precisamente de lo que se trata aquí es de que la Dirección General de Instrucción Pública venza las dificultades que se opongan á la realización de ese pensamiento, gastando el dinero que sea necesario?

Después cuando llegue el momento, al sancionarse el presupuesto, se dirá: se crean tales y cuales escuelas, pero por lo pronto queda facultada para obrar siguiendo cualquiera de esos sistemas que se conocen, ó sea el de las escuelas periódicas, económicas ó ambulantes, ó ese otro sistema de la Liga Patriótica de instalar en las estancias escuelas de pequeños grupos de niños; pero para eso, hay que darle fondos á la Dirección de Instrucción Pública.

Señor Viera—Voy á continuar señor Presidente.

En cuanto á los fondos que el doctor Otero cree que se deben destinar del millón para Museo y Biblioteca Nacional, creo tambien, como el doctor Vázquez Acevedo, que no es el momento de quitarle al millón que se destina á la Instrucción Primaria para dedicarlo á Biblioteca y Museo Nacional: ya le llegará el turno á la Biblioteca y al Museo.

Señor Otero—Ya llegará..., como sucedió á la biblioteca de Turín: eso decían los señores diputados italianos.

Señor Viera—También á la instrucción primaria parecía que no le llegaba y sin embargo, precisamente la vez que se presenta un millón, se pretende arrancarle un girón á ese millón.

Señor Otero — Pero, ¿para qué se saca?

Señor Viera—Búsquense otros recursos.

Señor Otero—Pero entonces que se saque del empréstito un millón y cien mil pesos y está resuelto el problema.

Si el señor Ministro acepta, está arreglado el asunto.

Señor Areco—Desde luego, señor Presidente, debo manifestar que he sido gratamente impresionado por el notable discurso que ha pronunciado nuestro colega el señor diputado por Montevideo.

Ese discurso en lo que se refiere á la sesión anterior,—sin que la segunda parte que acabamos de escuchar desmerezca mayormente de aquélla,—puede calificarse de una verdadera filigrana.

Desgraciadamente, el propósito que nos guió, cuando propusimos la modificación á la ley del empréstito extraordinario de 1904, que estamos discutiendo, fué casi exclusivamente—y me va á permitir la Honorable Cámara que emplee un término que puede ser un poco duro, tal vez poco parlamentario, pero que expresa de una manera evidente, precisa y terminante cuál era el propósito que perseguíamos—fué tratar de disminuir el número de brutos.

Es claro que, para conseguir ese fin, pueden emplearse varios medios. Podemos, desde luego, limitar la acción, desde que los medios que vamos á emplear para conseguir ese propósito son limitados también por la propia naturaleza de las cosas, por la propia fuerza de las circunstancias en que estamos actuando. Podríamos limitar los beneficios de la ampliación de la ley que proyectamos, para que el número de esos ignorantes ó analfabetos, que queremos arrancar de la ignorancia, sea más restringido, sea menor, pero que en cambio el conjunto de conocimientos que podamos hacer inculcar por la escuela, sea mucho más elevado que los que realmente se requieren, para que el ser humano pueda desarrollar sus actividades en todas las órdenes de la vida, y tender, desde luego, á convertir á los pocos analfabetos en verdaderos sabios; como podríamos también aplicar el otro procedimiento que nos llevaría á prescindir de hacer sabios, pero en cambio aumentar los beneficios de la instrucción que el Estado da al mayor número de personas en estado de recibirla.

La tendencia de la humanidad es progresista; la tendencia de la humanidad es ir siempre de lo malo á lo bueno y de la bueno á lo mejor; pero prescindir de lo bueno para saltar desde luego á lo mejor es exponernos á quedarnos sin lo bueno y sin lo mejor.

Aquí sería el caso de aplicar un refrán antiguo que, como todos los refranes, no es otra cosa que el fruto de largas observaciones y encierran, por consiguiente, una profunda verdad: vale más tener un pájaro chico en la jaula que no pretender cazar un buitre que esté volando.

Yo no soy enemigo, señor Presidente, de que se ensayen las facultades escolares en nuestro país.

Es indudablemente un progreso; habrá que ensayarlas; y si las condiciones de nuestra República se prestan, como las condiciones de la Gran República Americana, para ello habrá que establecerlo más tarde ó más tenprano como un medio de mejor nuestro sistema actual de educación; pero creo que ahora de inmediato, lo que necesitamos es tratar de conseguir que los locales en los cuales se presta la educación pública por el Estado, se aumenten en su capacidad para que, sin que sin que el Estado tenga que hacer mayores sacrificios, pueda estender los beneficios al mayor número de niños analfabetos, y que las condiciones higiénicas de esos locales sean mejoradas en beneficio de la salud pública y en beneficio definitivo de la raza.

Por eso no aceptaba la modificación propuesta por el doctor Otero destinando cuatrocientos mil pesos á la creación de facultades escolares.

Yo reconozco, como nuestro ilustrado y distinguido compañero, que es necesario que una vez por todos nos preocupemos tambien de alojar comodamente el museo y la biblioteca nacional; pero hace tiempo que con algunos compañeros nos veníamos preocupando de ese problema, así como de la solución del problema de construcción de ciertos edificios públicos cuya edificación se hace absolutamente indispensable.

Probablemente el fruto de los estudios en que algunos compañeros están empeñados, se traducirá al empezar el nuevo período de sesiones ordinarias en algún proyecto de ley que se someterá á la consideración de los honorables colegas para facultar al Poder Ejecutivo á que pueda hacer préstamos hipotecarios sobre las tierras de que es propietario para con su importe ir paulatinamente construyendo los edificios públicos que es necesario construir.

Entonces habrá llegado el caso de que nos ocupemos de la instalación conveniente y adecuada, tanto del Museo como de la Biblioteca Nacional sin que tengamos que retacear esos 100.000 pesos del millón que pretendemos que se destine á la construcción de escuelas públicas y al fomento en general de la instrucción popular.

Y por último, señor Presidente, yo se que los honorables colegas han sido dolorosamente impresionados con el cuadro—casi podré decirlo así—terrorífico que nos ha pintado el doctor Otero, como resultado de la gira que hizo hace veintidos años por el Departamento de Tacuarembó visitando escuelas públicas.

Yo hace pocos años, apenas cuatro ó cinco, que he dejado de visitar escuelas rurales del departamento que estoy representando en este Honorable Cuerpo, y declaro con toda sinceridad que, si bien hay mucho que hacer, no están las cosas como hace veintidós años, declaro con toda sinceridad que no he visto ningún mapa que esté tapando los agujeros de las escuelas para evitar que entre el aire y la lluvia, y que los maestros no viven tan aislados como se cree.

Los inspectores departamentales de I. Pública están obligados, obedeciendo á disposiciones sabias de la Dirección General,—á visitar periódicamente las escuelas, y los maestros se reunen también periódicamente en los centros de población para oir las instrucciones que los inspectores les suministran.

Señor Otero—Sería curiosa la contestación exacta de ese hecho, es la primera vez que oigo que concurren los maestros á la cabeza del departamento á recibir instrucciones.

Señor Areco—Yo puedo garantirle al doctor Otero que no he visto celebrarse congresos en los departamentos, pero que por lo menos cada trimestre concurren los maestros á recibir instrucciones de los inspectores, y que éstos están obligados por la ley de educación que se cumple estrictamente, á visitar periodicamente las escuelas.

Señor Otero—Siempre ha sucedido eso.

Señor Areco—De manera que creo que no pasa un bimestre sin que tengan que hacer las visitas á las escuelas del departamento.

Este dato lo puede obtener con mayor amplitud de la propia Direccion General de Instrucción Pública, á donde los Inspectores están obligados á remitir trimestralmente, un informe detallado de la situación en que se encuentran todas las escuelas de su dependencia, comprendiendo los útiles, los métodos que usan los maestros y hasta las condiciones en que se encuentran las escuelas.

El señor doctor Rodríguez que ha sido Ministro de Fomento y el doctor Paullier que ha sido miembro de la Dirección de Instrucción Pública, ratificarán este dato.

Señor Paullier—Es cierto.

Señor Rodríguez (Dr. G. L.)—Es cierto como que están pagos puntualmente ahora.

Señor Areco—Eso cuando menos por ahora—suple las Facultades Escolares.

Señor Cortinas—Tienen además la obligación los señores Inspectores de mensualmente inspeccionar los Registros de Estado Civil establecidos en los Juzgados de Paz. De manera que al hacer la visita escolar hacen tambien la visita á los Juzgados de Paz y dan cuenta de la forma en que se encuentran los registros civiles.

Señor Areco—Es indudable, señor Presidente, que aquel gran progreso que tuvimos en materia de instrucción pública en los años 76 y 77, no siguió la misma marcha vertiginosa que le imprimió, aquel gran apóstol de la educación á quien todos lloramos; pero está en la fuerza de la naturaleza de las cosas: la humanidad no marcha á saltos.

Se obtiene una conquista, se produce un beneficio y después paulatinamente hay que asegurarlo y hay que tratar de mejorarlo y modificarlo.

De otra manera resultaría que nuestra sociedad política sería distinta de todas las sociedades del mundo y que en vez de seguir la tendencia de toda la humanidad, que es ir hacia adelante, el progreso sería un progreso crustáceo: hacia atrás.

Es claro que de un año para otro, que de un quinquenio para otro no podemos notar nosotros la espansión, las modificaciones tan notables que se alcanzaron en los años 75 á 77 en materia de educación; pero la situación es distinta: las conquistas entonces realizadas fueron tan grandes con relación á los sistemas, á los métodos de enseñanza y á las condiciones en que la instrucción se desarrollaba en aquellos momentos, que hoy es materialmente imposible que podamos dar otro salto en las mismas condiciones.

Señor Otero—Está perfectamente equivocado el señor diputado, y ahí está el error.

Señor Areco—Pero cuando menos soy sincero en mi error.

Señor Otero—Yo reconozco toda la sinceridad del señor diputado.

Señor Areco—Yo creo así—creo que tendemos hacia el progreso y que marchamos hacia adelante...

Señor Otero—Ah! sí: al progreso sí.

Señor Areco—...y no hacia atrás. Y esto lo corrobora parte del discurso del señor diputado que acaba de interrumpirme, cuando elogia á las autoridades que están encargadas de la Dirección de Instrucción Pública. Si esas autoridades merecen el elogio del señor diputado, es porque son buenas, y si son buenas como lo reconoce el compañero, es porque la instrucción pública marcha.

Voy á terminar.

Estas razones que acabo de expresar son las que quería dar para satisfacer á mi colega y amigo el señor doctor Otero, y son las que me impiden aceptar la modificación que ha proyectado y el artículo sustitutivo que propone.

En cuanto á la modificación propuesta por el doctor Vázquez Acevedo, no tengo inconveniente por mi parte, siempre que el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Vázpuez Acevedo, se termine con la misma condición establecida por el doctor Viera y yo, es decir; que se establezca en él claramente: Que la construcción de los edificios se hará con arreglo á los planes y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por administración, determinando además su ubicación.

He terminado.

Señor Quintana (don Alberto S.)—He pedido la palabra con el ánimo de terciar en este debate, interesantísimo bajo todas sus faces, para apoyar la moción de los distinguidos doctores Areco y Viera, diputados por Treinta y Tres y Salto.

Comparto en absoluto las ideas expresadas por los distinguidos diputados y he estado animado del mismo propósito, puesto que hace unos tres meses en conferencia que tuve con el distinguido señor

Ministro de Hacienda, ingeniero Serrato,—le hice presente mi propósito, de que en las primeras sesiones ordinarias próximas—presentaría un proyecto creando un empréstito de un millón ó millón y medio de pesos, para construcción de edificios escolares en toda la República.

El señor Ministro de Hacienda encontró muy plausible la idea, que la hice conocer con el propósito de saber si produciría alteraciones ó no en las finanzas.

Me he preocupado, señor Presidente, de buscar datos referentes á los niños que no reciben educación en el país, y he quedado asombrado al recibir esos datos que me han sido entregados por la Dirección General de Instrucción Pública, que corresponden á diecisiete departamentos, faltándome el de la capital, mucho más importante por la falta de concurrencia de niños á los colegios, y el del Departamento de Río Negro.

En los diecisiete departamentos restantes, señor Presidente, tenemos censados 120,236 niños de 6 á 14 años de edad, y de esos 120,236 niños no concurren á recibir el beneficio de la educación pública 90,378 niños.

Por eso, señor Presidente, he manifestado, hace un momento, que me he quedado asombrado al conocer ese dato.

Indudablemente habrá muchos factores que hacen llegar á esa conclusión de tener casi 100,000 niños sin educación en diecisiete departamentos; pero es indudable que mucho, y muchísimo contribuye á eso la falta de colegios, y lo voy á justificar.

Los colegios públicos que existen en esos diecisiete departamentos, son 535.

Yo con espíritu muy liberal, le daría una existencia media de cien niños á cada colegio, es imposible aceptarla. Todos los honorables colegas de esta Cámara, saben perfectamente que no concurren cien niños á cada colegio de los departamentos de campaña, y ese promedio de cien niños me vendría á dar 53.500 asistiendo á los colegios.

Siempre quedaría el 50 % de esos niños censados sin recibir los beneficios de la educación.

Haciendo conocer estas cifras, creo que no habría mayor insistencia en que el millón de pesos que se pide sea votado para instrucción pública, no sea cercenado en lo más mínimo. Ese millón de pesos es muy poco, puesto que, si vamos á invertir en la Capital de la República algunos miles para la construcción de edificios escolares, quedará muy poco para todos los departamentos de campaña.

Felizmente, el espíritu de esta Honorable Cámara lo encuentro complemente favorable en pró de los intereses de la educación popular; y no será difícil que en el próximo año se aumenten las entradas para la instrucción pública;—practicando así aquella célebre frase de Macanlay al Parlamento Inglés, al discutirse la instrucción pública: «Por cada libra que ahorréis en instrucción pública, gastaréis cinco en presidios y cárceles.»

Yo casi compartiría en absoluto las ideaas que en su brillante y notable discurso ha enunciado el distinguido diputado por Montevideo, doctor Otero; pero me parece; como ya lo acaban de demostrar, tanto el doctor Viera, como el doctor Areco, que no es posible por el momento llegar á esos ideales.

Empecemos por arrancar de la ignorancia á esos 100.000 niños que existen en los departamentos, dándoles los medios de recibir la primera instrucción, y después entonces preocupémonos de mejorar los medios de esa instrucción.

Por estas breves consideraciones, señor presidente, puesto que ya este tema ha sido estensamente discutido, voy á votar favorablemente la moción de los doctores Areco y Viera, aceptando, sin embargo, las conclusiones del distinguido diputado por Montevideo doctor Vázquez Acevedo, en la modificación propuesta.

He dicho.

Señor Viera—Yo propondría que se reunieran en una sola las dos mociones presentadas por los señores Vázquez Acevedo y Areco, de manera que se completase todo el pensamiento que se ha tenido por ambas partes.

Pediría para esto, que se sirviera la Mesa dar lectura de esa moción para saber si está de acuerdo con ella el doctor Vázquez Acevedo.

Se lee:

«*B.* La suma de un millón para la construcción y reparacion de edificios escolares en todo el territorio de la República; la instalación de nuevas escuelas en los districtos rurales, y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por administración, determinando además su ubicación.»

Señor Vázquez Acevedo—Yo acepto, señor Presidente.

Señor Areco—Aceptado.

Señor Otero—El motivo fundamental que me ha llevado á hablar en esta Asamblea, señor Presidente, no ha sido propiamente el indicar al Poder Ejecutivo detalladamente, rubro por rubro, la manera como debe gastar las sumas asignadas, sino que ha sido él que no se destinaran todos los recursos exclusivamente á la edificación escolar, ya que la edificación escolar era apenas uno de los tantos medios para llevar adelante la instrucción pública.

Aceptado, pues, en términos generales que esos recursos se inviertan en el fomento de la educación, dejando á la Dirección de Instrución Pública amplitud para que proceda como lo crea conveniente, en resumen, esto viene á dar una respuesta satisfactoria á lo que yo pedía. Por lo tanto, todo depende de la redacción que hasta cierto punto será indiferente, desde que en el fondo concuerda con lo que propone el doctor Viera, con lo que propone el doctor Vázquez Acevedo.

En toda la parte, pues, que se refiere á instrucción primaria, yo no tengo objeto ninguno en mantener mi moción, desde el momento que es aceptada en otros términos.

Al proponer los 400.000 pesos para centros escolares, en realidad, yo he propuesto que vayan en su mayor parte, también á la edificación.

Creo haber manifestado en el seno de la H. Cámara, ó á lo menos privadamente á los señores que han intervenido en este asunto, que sólo se destinaría á menaje y otros fines, un 10 % de los 400.000: es decir, que 360.000 pesos serían para edificación escolar según lo que conversaba yo con el Director de Instrucción Pública.

De manera que en conjunto, lo que he propuesto viene á ser aceptado. No tengo porque insistir en mantener esa parte de la moción, y pido á la Cámara autorización para retirarla, adhiriéndome por el momento á cualquiera de las dos formas indicadas por los doctores Viera y Vázquez Acevedo.

Si tuviera aquella cierta terquedad que tienen los que salen recién de las áulas para sostener sus opiniones hasta el último extremo, tendría oportunidad tambien de contestar al doctor Areco, que, si bien no se ha expresado de un modo radical y completo contra lo que yo decía y ha buscado razones de oportunismo,—y sin embargo, en la forma, al hablar de que vale más dar una instrucción general que crear algunos sabios,—dada la forma que ha empleado en su discurso, parece que hubiera, sino una oposición radical á lo que he dicho, por lo menos una cierta crítica; pero como tengo algunos años y he aprendido á sacrificar los fines á los medios en ciertos casos....

Señor Areco—¿Me permite?

Desde luego, no envolvía ofensa ninguna para el doctor Otero la frase mía, en primer término...

Señor Otero—No digo ofensa...

Señor Areco—... y en segundo lugar, si bien hacía crítica, crítica la hacemos todos cuando contrariamos las opiniones de los otros; pero mi crítica no iba á demostrar sino lo siguiente: que lo que el doctor Otero propone, es muy bueno, archibueno, pero que yo, con arreglo á mi criterio, que con toda seguridad es más obtuso que el del doctor Otero...

Señor Otero—No, señor.

Señor Areco—... Entendía qué no podíamos llegar todavía á ese archibueno sin mejorar un poquito lo malo en que estamos.

(Continuará.)

Sesiones extraordinarias de la H. Cámara de Representantes

Montevideo, Septiembre 22 de 1905.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación de campos de pastoreo, destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agro-pecuarias sobre vías férreas y fluviales en el departamento del mismo nombre.

Art. 2.° Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo adquirirá particularmente ó expropiará los campos de pastoreo que á continuación se expresan:

a) La propiedad situada sobre la ciudad de Paysandú y cuyos límites son: por el Norte arroyo Sacra, por el Sud arroyo Negro, por el Este camino departamental límite de las chacras, la cañada del «Sauce Solo» y el arroyo Pantanoso, y por el Oeste el Río Uruguay, los campos del saladero «Casa Blanca» y el camino que va al paso de la balsa del arroyo Negro.

b) *Mil quinientas* hectáreas más ó menos del campo inmediato á la parada «Esperanza» del F. C. Midland, conocido por el «Depósito».

b) *Mil quinientas* hectáreas más ó menos de las tierras aparentes para labranza situadas al Norte de la Estación Guichón, y cuyos límites son: por el Norte con campos del señor Horta, por el Sud con el señor Cublie y Colonia Guichón, por el Este con Toribio y Anacleto Pereira y por el Oeste con don Manuel Pereira.

d) *Dos mil* hectáreas más ó menos al Norte de la Estación Algorta, limitadas por el Este y Oeste por una cañada y las puntas del arroyo Nacurutú.

c) *Mil hectáreas* inmediatas á la parada «Villa Elisa» del F. C. Midland.

Art. 3.° Promulgada esta ley, la Junta Económico Administrativa de Paysandú constituirá una *Comisión honoraria de colonización* que será formada por el presidente y dos vocales de la Junta, el Jefe Político del departamento, dos personas nombradas por el «Club de Fomento» de aquella ciudad, y otra de representación que designará el Administrador de Rentas.

Art. 4.° En la primera reunión que celebre esta Comisión, nombrará presidente, secretario y tesorero y lo comunicará al Poder Ejecutivo.

Art. 5.° La Comisión honoraria de colonización será la encargada de representar al Poder Ejecutivo en todo lo que se relacione con la compra ó expropiación de las tierras, hipotecas, permutas, registro de agricultores, propaganda, distribución de chacras, entrega de éstas, escrituración, recepción del importe de las ventas y todo lo demás que se refiera á la administración de los centros agro pecuarios.

Art. 6.° Instalada la Comisión, abrirá inmediatamente un *Registro de Agricultores* dividido en tres secciones. En la *primera sección* se inscribirán los agricultores que deseen comprar las chacras al *contado*. En la *segunda*, los que abonaren *cuarenta por ciento* al contado, y en la *tercera* los que abonaren menos del 40 % y los que pretendan comprar solamente á plazos.

Art. 7.° Arreglado el Registro, la Comisión hará las publicaciones que crea convenientes, invitando á los agricultores á inscribirse, para adquirir las chacras en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 8.° La Comisión honoraria de colonización remitirá al Poder Ejecutivo, siempre que lo crea oportuno, copia del Registro de agricultores, á fin de que, de acuerdo con el número de inscriptos y á pedido de la misma Comisión, se expropien nuevas tierras para labranza.

Art. 9.° Cuando el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión honoraria de colonización, haya tomado posesión de las tierras expropiadas, la Junta Económico Administrativa dispondrá que la Inspección Técnica del Departamento proceda á la mensura, división y amojonamiento de las chacras, reservando el terreno para caminos vecinales, para Escuela pública, Comisaría, Juzgado de Paz, y cincuenta hectáreas para un parque en cada colonia.

Art. 10. Mientras se procede á la división de las tierras, el Poder Ejecutivo dispondrá que el Departamento de Ganadería y Agricultura haga un análisis de ellas y después indique á la Comisión honoraria de colonización la clase de cultivos que pueden hacerse.

Art. 11. Terminada la división del campo en lotes, la Comisión llamará á los agricultores inscriptos en la primera sección del Registro, para que tomen posesión de las tierras, previa escrituración y pago.

Podrán los agricultores elegir el lote, y la preferencia queda establecida por el orden en que se haya verificado la inscripción. Si el día señalado para la elección de las chacras faltase algunos agricultores; perderán la preferencia, pero cuando llegasen tendrá prioridad sobre los que aún no hubiesen elegido.

Art. 12. Después de terminar con la venta de chacras al contado (agricultores de la primera sección), se venderán las que corresponden á los inscriptos en la segunda sección, para lo cual se procederá en la misma forma establecida en el artículo anterior.

Art. 13. En el mismo acto que se efectúe la escrituración á favor de los agricultores que abonen el 40 % al contado (segunda sección) se constituirá una hipoteca por las 2/3 partes del valor de la chacra á favor del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 14. Antes de llamar á los agricultores inscriptos en la tercera sección la Comisión honoraria de colonización clasificará prolijamente el Registro, á fin de no vender chacras sino á los que realmente sean una garantía para el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 15. Verificada la clasificación á que se refiere el artículo anterior, la Comisión publicará la nómina de los agricultores que han sido aceptados y á los que les serán vendidas las chacras de acuerdo con esta ley.

Art. 16. Las ventas se empezarán por los que abonaren parte al contado, prefiriéndose para la elección de los lotes á los que entregasen mayor cantidad y respecto de los demás se tendrá en cuenta el órden establecido en la inscripción.

Art. 17. Al efectuar la escrituración de las chacras á los agricultores comprendidos en la tercera sección, constituirán en el mismo acto una primera hipoteca por las 2/3 partes del importe á favor del Banco Hipotecario Nacional y firmarán un *vale* por el saldo que quedaren adeudando al Gobierno y cuyo documento conservará la Comisión honoraria de colonización.

Art. 18. La Inspección Técnica dividirá los campos de pastoreo en lotes de *cuarenta y ochenta hectáreas,* de acuerdo con la topografía á dividir.

Art. 19. Los agricultores comprendidos en la primera y segunda secciones podrán solicitar chacras de ochenta hectáreas ó de cuarenta, si así les conviniere.

GUICHÓN Y ALGORTA

Art. 20. Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la formación de los pueblos de cien hectáreas cada uno, en el Departamento de Paysandú, que se denominarán «Guichón» y «Algorta.»

Art. 21. El pueblo Guichón se ubicará inmediato á la estación del mismo nombre del F. C. Midland, y Algorta al Norte de la estación que también lleva ese nombre.

Art. 22. La Junta Económico-Administrativa de Paysandú dispondrá que la Inspección Técnica regional proceda á la mensura, división en lotes de una hectárea, reservando el terreno necesario para calles, Escuela pública, Comisaría, Juzgado de Paz y un parque para plaza pública.

Art. 23. Cada hectárea podrá dividirse á su vez en solares y todo se venderá en remate público, al contado ó á plazos, con garantía suficiente. Ninguno podrá comprar más de un lote y tendrá obligación de edificarlo de acuerdo con las indicaciones de la Junta dentro del año de la compra.

La Junta no podrá escriturar los lotes hasta después de cumplir con aquella obligación.

Art. 24. Si después de vendidos los lotes ó solares, resultase á favor de la Junta Económico-Administrativa alguna cantidad de dinero, deberá esta emplearla en la construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar y arreglo del parque ó plaza pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. Al valor del campo expropiado se agregará el importe de los terrenos reservados para caminos y edificios públicos, más los gastos originados, pero el total de la venta de las chacras no excederá de la suma que hubiese abonado al Gobierno por cada campo de pastoreo.

Art. 26. Si los campos expropiados no alcanzaren para satisfacer los pedidos de los agricultores, la Comisión honoraria de colonización indicará al Poder Ejecutivo nuevas zonas, prefiriéndose los terrenos inmediatos á las estaciones de ferrocarril ó sobre el Río Uruguay, siempre que fueran de buenas condiciones para labranza.

Art. 27. La tasación de las chacras será hecha por la Comisión honoraria de colonización, teniendo en cuenta la ubicación y calidad de las tierras.

Art. 28. Ningún agricultor podrá comprar más de una chacra.

Art. 29. El Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con el Banco Hipotecario, para el nombramiento de escribano que debe escriturar las chacras y constituir las hipotecas, estipulando el precio que cobrará por este trabajo y será abonado

por el Gobierno en la parte que corresponda.

Art. 30. Representarán al Poder Ejecutivo en todos los actos de escrituración, ventas, hipotecas, permutas, escritos judiciales, etc., el presidente, secretario y tesorero de la Comisión honoraria de colonización.

Art. 31. El importe de las ventas ó hipotecas lo depositará la Comisión en la sucursal del Banco de la República á órdenes del Poder Ejecutivo.

Art. 32. El Poder Ejecutivo solicitará del Banco de la República, para cada uno de los agricultores, un crédito mensual de diez pesos por el término de un año. Tres meses después de vencer este plazo deberán cancelar su deuda.

En esa cuenta corriente los agricultores depositarán sus economías y el importe de lo que anualmente tengan que abonar al Gobierno y al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 33. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión y á juicio de ésta, entregará á los agricultores de la tercera sección, que lo solicitasen, bueyes, lecheras, arados y demás útiles indispensables para labranza, no pudiendo pasar el importe de éstos de *doscientos pesos* y cuya suma la pagarán conjuntamente con lo demás que le adeudaren al Gobierno, en diez anualidades á contar del segundo año.

Art. 34. Las chacras que se formen con motivo de esta ley, no podrán venderse antes de *diez años* contados desde el día de la escrituración, sin anuencia de la Comisión honoraria, para que ésta manifieste si el comprador reune las condiciones que se requieren para ser propietario.

Art. 35. Se declaran inembargables todas las chacras por el término de diez años.

Art. 36. Antes de expropiarse los campos que se van á destinar á la agricultura y cuyos productos deban ser transportados por ferrocarril al Puerto de Paysandú, la Comisión honoraria arreglará con la empresa las tarifas más bajas que pueda obtener, fijando á la vez un plazo prudencial y sometiéndolas á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 37. Las chacras quedan exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria por el término de diez años.

Art. 38. Si en algunos de los campos expropiados hubiese alguna fracción con montes, se reservará para la Junta E. Administrativa del departamento, pero la Comisión honoraria de colonización podrá disponer de la madera necesaria para las construcciones de casas y alambrados y para el consumo de los agricultores, durante el término de tres años.

Art. 39. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión, entregará á los agricultores el alambre necesario para hacer la división de sus respectivas chacras, utilizando los alambrados existentes en los campos y cargando el importe en la cuenta de cada agricultor.

Los alambrados deberán tener seis hilos y estar construídos después de los seis meses de haber tomado posesión de las chacras.

Art. 40. El Poder Ejecutivo dispondrá que el Departamento de Ganadería y Agricultura entregue el primer año á los agricultores que lo solicitaren, las semillas necesarias para los distintos cultivos, incluyendo las de morera que tendrán obligación de cultivar de acuerdo con las instrucciones de aquella oficina.

Art. 41. Cuando en el campo expropiado existiera alguna población de importancia, la Comisión de colonización la reservará con el terreno necesario para la formación de parque.

Art. 32. Para ser comprador de las chacras se requiere:

1.° Ser casado ó viudo con hijos.

2.° Cultivar personalmente la tercera parte de la chacra, pudiendo también utilizar los servicios de peones.

3.° El cultivo á que se refiere el número anterior, es obligatorio por el término de diez años.

4.° Plantar y conservar cien árboles por año y por el término de diez años.

5.° Ayudar á mantener en buen estado los caminos que pasen por el frente de sus chacras, de acuerdo con la Junta Económico Administrativa y bajo la Inspección Técnica del Departamento.

Art. 43. Cuando falleciere uno de los cónyuges, podrá la sucesión continuar explotando la tierra, siempre que no se divida la propiedad.

Para el caso de que los herederos no pudiesen ponerse de acuerdo y fuera indispensable hacer la repartición de la herencia, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho de quedarse con la chacra, entregando en dinero la parte que corresponde á cada uno de los herederos en desacuerdo.

Si esto no fuese posible y hubiere hijos menores, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho de hacer un lote, entrando la casa principal y la tierra que pertenezca á él y á sus hijos menores.

El resto de la chacra se pondrá en remate en un solo lote, y para comprarlo se requiere cumplir lo dispuesto en el artículo anterior.

En todo esto intervendrá la Comisión honoraria de colonización.

Art. 44. Las dudas que surjan en el seno de la Comisión honoraria de colonización respecto de esta ley, serán sometidas al Poder Ejecutivo, quien resolverá definitivamente.

Art. 45. El agricultor que no cumpliese con las obligaciones establecidas en esta ley y su reglamentación, á juicio de cinco miembros de la Comisión, perderá todos sus derechos de propietario.

Art. 46. Al pedido que haga la Comisión honoraria, deberá el juez ordenar el desalojo del agricultor indicado por ella y tendrá tan solo dos meses para entregar la chacra, y no haciéndolo, se utilizará la fuerza pública para cumplir la disposición judicial.

En seguida se pondrá en remate la chacra desalojada y el comprador deberá reunir las condiciones establecidas para los primeros agricultores.

Si el agricultor hubiese hecho entregas de dinero, la Comisión honoraria de colonización, después de verificado el remate, le devolverá la suma entregada, sin intereses.

Tampoco podrá el agricultor llevarse, ni deshacer, las mejoras que hubiere en la chacra.

Art. 47. La Comisión honoraria de colonización, presentará sus escritos en papel de oficio y no abonará costas.

Art. 48. Cuando el agricultor no pudiere cumplir con las prescripciones que se indican en esta ley, por causas de fuerza mayor, la Comisión tendrá amplias facultades para resolver, dando prórrogas respecto de lo que adeuden al Gobierno, sometiendo sus resoluciones á la aprobación del Poder Ejecutivo.

EXPROPIACIÓN

Art. 49. Cuando el Poder Ejecutivo dicte el decreto declarando urgente la expropiación, nombrará al perito que lo represente en el juicio y pasará copia de la ley y su reglamentación al Superior Tribunal de Justicia, á la Junta Económico Administrativa de Paysandú y al Juez Letrado del mismo Departamento.

Art. 50. El Juez Letrado Departamental, al tener conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo, comunicará á los propietarios de los campos á expropiarse, que deben nombrar perito que los represente y los informes deberán redactarse en la ciudad de Paysandú dentro del término de quince días después de ser notificados y aceptado el cargo ante el Juez Letrado Departamental.

Si los propietarios no hubiesen nombrado el perito dentro de quince después de ser notificados, el Juez, á pedido de la Junta Económico-Administrativa, ó de la Comisión honoraria de colonización, lo nombrará.

Art. 51. Si al informar, los peritos manifestasen no estar de acuerdo en cuanto al valor de la propiedad y ganados, los antecedentes pasarán á la Comisión honoraria de colonización y ésta comunicará el resultado al Poder Ejecutivo.

Art. 52. Si los peritos no lográsen ponerse de acuerdo, lo Comisión honoraria de colonización fallará como *tercero*; pero si el propietario no estuviera conforme con este fallo, tendrá apelación dentro del tercero día, para ante el Superior Tribunal de Justicia de turno.

El Tribunal se expedirá á los treinta días contados desde que tenga los antecedentes en su poder, y su fallo será inapelable.

Art. 53 Este juicio de expropiación se seguirá ante el Juzgado Letrado Departamental.

Art. 54 Cuando el propietario presente su escrito al Juzgado, proponiendo su perito, manifestará en el mismo si retirará los ganados ó si deben expropiarse.

Art. 55 Cuando el propietario manifieste que retirará los ganados, tendrá desde ese día *seis meses* para hacerlo; sin embargo, esto no obstará para que la Inspección Técnica practique la mensura, deslinde y amojonamiento de las chacras después que el Gobierno haya pagado la propiedad.

Art. 56 Cuando el Poder Ejecutivo haya comprado los ganados, la Comisión honoraria de colonización reservará para los colonos los bueyes y vacas que deseаren comprar, liquidando lo demás á precio tal que el conjunto no resulte menor que lo que el Gobierno hubiere abonado.

Art. 57 Cuando el Poder Ejecutivo hubiere hecho las expropiaciones á que se refiere esta ley, podrá hacer otras en los demás departamentos.

Art. 58 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Julio 11 de 1905.

Julio Muró (hijo), Representante por Paysandú—*Manuel Stirling*, Representante por Paysandú — *Alberto S. Quintana*, Diputado por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Muró—Este es un asunto, señor Presidente, que como me dijo en antesalas un compañero de tareas, está fundado por si mismo.

Es tal la necesidad que hay de expropiar tierras para entregarlas á la labranza, á fin de dar trabajo á los agricultores que existen en el país, y sobre todo hacerlos propietarios mediante su labor, que los representantes del Departamento de Paysandú no hemos trepidado en presentarlo antes de terminar el período de sesiones ordinarias en la creencia de que el Poder Ejecutivo lo incluirá en el próximo período extraordinario.

Declaramos también, señor Presidente, que la propaganda justa y continuada de la prensa de Paysandú, en primer término, y después del resto de la prensa de toda la República, nos ha impulsado á la presentación de este proyecto de colonización.

El éxodo de agricultores hacia la República Argentina es de pública notoriedad; y es tan importante en lo que se refiere al Departamento de Paysandú, que casi podría decirse que puede formarse una colonia tan sólo con los agricultores que han emigrado de aquel Departamento.

Desgraciadamente para los agricultores que han emigrado y felizmente para el país, parece que las condiciones en que se encuentran esos agricultores en la República Argentina, no son del todo satisfactorias; y el que se encarga de hacer esta manifestación es el señor Ministro de Agricultura de la misma República, en la Memoria publicada últimamente, y que tal vez muchos de los señores diputados hayan leído en la prensa de esta Capital.

Si bien es cierto que las tierras se las dan en condiciones tales, que aparentemente pueden llegar á ser propietarios dentro de un plazo más ó ménos largo, también es cierto que la forma de recoger sus cosechas y el reparto que tienen que hacer de ellas es tan gravoso que muchos están dispuestos á regresar al país.

Precisamente mi distinguido compañero el señor Quintana, en estos días, estando de visita en la ciudad de Paysandú, se encontró con uno de los agricultores que habían emigrado, y le manifestó que, no solamente él sinó muchos de los agricultores, estarían dispuestos á regresar al país siempre que se destinaran tierras á la labranza.

Por otra parte, este proyecto no ha sido presentado para que se haga una ley y se le ponga el cúmplase, como ha sucedido con otras del mismo género, y que después no se lleve á la práctica; pero ello generalmente se debía á que faltaran los agricultores y que el Gobierno no tuviera fondos para hacer las expropiaciones.

Cuando se ponga en este asunto en discusión en esta Cámara, creemos poder presentaros los nombres de casi todos los compradores de las chacras que van á formar.

Ahora bien: por la forma de este proyecto que se ha leído, veréis que empieza por establecer una Comisión especial popular y honoraria, donde está representado el Poder Ejecutivo por intermedio de su Jefe Político: el pueblo por medio de su presidente y dos vocales de la Municipalidad; el elemento industrial y ganadero del Departamento, está representado por dos personas del «Club Fomento», que todos saben que es un centro importantísimo y que muchos de los señores diputados han tenido ocasión de conocer hace algún tiempo en la misma ciudad; y por último, si faltara alguna persona de representación, no incluida entre los nombres anteriores, se da el derecho de nombrarla al Administrador de Rentas de entre los propietarios de mayor significación. De manera que está representado tanto el Gobierno como el pueblo, y los elementos industriales y ganaderos, en esta Comisión.

A esta Comisión se le da el cometido de entenderse con todo lo que se relacione con la adjudicación y ventas de las chacras.

El objeto de esto es evitar al Poder Ejecutivo tener que valerse de empleados, que deberían hacer viajes continuos á fin de intervenir en este servicio, que indudablemente es de mucha labor y sobre todo de mucha duración.

Se forma tambien un registro que se llama Registro de Agricultores, dividido en tres secciones.

Por éste se establece que en la primera sección se inscribirán los agricultores que quieran comprar las chacras al contado, y me consta que ya hay algunos que han hecho solicitudes en ese sentido.

De manera que el Gobierno en este caso no es sinó un intermediario: compra la propiedad, la divide y la entrega por el mismo valor que la ha comprado, más los pequeños gastos originados.

En la segunda sección del Registro se inscriben aquellos agricultores que paguen una tercera parte al contado y el resto á plazos; es decir, lo daría el Banco Hipotecario Nacional, pues es sabido que por su carta orgánica puede dar hasta dos terceras partes del valor de la tierra. Por esta combinación el Estado tambien recibiría el capital empleado.

Y por último, en la tercera sección se inscribirán los agricultores que no tengan capital para comprar las chacras; entonces harán igualmente una hipoteca por las dos terceras partes del valor de la tierra al Banco Hipotecario Nacional, y quedarían adeudando al Gobierno la tercera parte, que la pagarían en diez mensualidades á contar del segundo año.

Las chacras están divididas en lotes de cuarenta y ocho hectáreas, según las condiciones del agricultor y la topografía del terreno, y el reparto se hará á juicio de la misma Comisión honoraria de colonización, en unos casos, y en general se ceñirá á un procedimiento prescripto en la ley.

Después se establece otra serie de médidas tendientes á que los agricultores no sufran tropiezos en el giro de sus negocios. Por ejemplo, se dice que no podrán vender sus chacras durante el término de diez años sin anuencia de la Comisión honoraria de colonización, á fin de que la venta que hagan estos agricultores no vaya á dar por resultado que caiga la propiedad en manos de personas pudientes, y que no la cultive. Se establece que cada agricultor deberá cultivar la tercera parte de la chacra durante el término de diez años. Se declaran inembargables por el mismo plazo, pues de esta manera se impide que el comerciante de al agricultor más que lo indispensable para el sostenimiento de él y su familia, porque es sabido que el agricultor generalmente abusa del crédito, y los comerciantes, á su vez, no creyéndose suficientemente garantidos recargan todos los artículos de consumo.

Como se dispone en el mismo proyecto que se colonizarán algunas zonas de campo inmediatas á las estaciones de ferrocarriles, se ha puesto un artículo por medio del cual se obliga á la Comisión honoraria de colonización, á que antes de expropiar, deberá tener las tarifas más bajas de las empresas ferrocarrileras, á fin de que cuando se tengan que transportar los productos agrícolas al puerto de Paysandú, no resulte que el flete sea tan gravoso que haga imposible la venta de ellos. Hay otra serie de condiciones que se prescriben para ser comprador; y que existen en casi todas las legislaciones sobre colonización.

También se hace una modificación al Código Civil respecto de las sucesiones de los agricultores, á fin de evitar que estas chacras sufran una serie innumerable de divisiones, que perjudicarían el objeto que se tiene en vista.

Para el caso de fuerza mayor, por ejemplo, de una gran seca, de invasión de langosta, ó alguna de esas calamidades que generalmente cada cierto tiempo caen sobre el país, la Comisión honoraria de colonización queda facultada ampliamente para resolver en esos casos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, indicándole el procedimiento que á su juicio debe seguirse y obtener alguna espera para los agricultores que no hayan podido cumplir con sus compromisos.

En cuanto á la expropación de los campos de pastoreo destinados á la labranza, también se ha modificado la ley actual, pero no en su parte fundamental: lo único que hay es que se busca un procedimiento que es mas rápido, pero con igual garantía, tanto para el Gobierno como para los propietarios; y por último, señor Presidente, después se establece que el Poder Ejecutivo una vez que haya expropiado las zonas de campo á que se refiere esta ley, podrá hacer igual expropiación en los demás Departamentos de la República, sobre las vías férreas ó vías fluviales, ó donde crea que es más conveniente para el desenvolvimiento de la agricultura.

Estos son los principales artículos de que consta el proyecto que hemos presentado y no dudamos que merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

Es cuanto tengo que decir.—(Apoyados.)

MEMOAÁNDUM

COLONIZACIÓN

1.° El Poder Ejecutivo puede girar por *un millón de pesos* á que tiene derecho por la ley de creación del Banco de la República. Durante el invierno las rentas merman, y necesita girar por una parte de aquella suma, para equilibrar los presupuestos, pero de Septiembre en adelante nunca utiliza ese crédito porque las rentas aumentan.

De esta suma (1:000.000) dispondrá el Gobierno para hacer las expropiaciones.

El Registro de agricultores establece tres clases de compradores, y cualquiera de las operaciones de compra tiene por fundamento devolver al Gobierno, en el acto de la escrituración; el dinero que haya adelantado para hacer la operación.

La primera sección—Se refiere á los agricultores que pueden pagar al contado. En este caso el Poder Ejecutivo ha comprado, y después de entregar la chacra, retira el capital invertido, quedando así liquidada la operación.

La segunda sección—Se refiere á los agricultores que abonen el 40 °/ₒ al contado, pero como el Estado tiene que recuperar su dinero, los deudores, para completar el pago, hacen una hipoteca por 2/3 partes del valor de la chacra, y la operación queda consumada, pues el agricultor tiene la propiedad gravada con una hipoteca á 30 años y liquidable en cualquier momento, pero el Estado ha recuperado el capital invertido.

Por último, en la tercera sección están comprendidos los que entreguen algo á cuenta, *en dinero efectivo*, y los que no tienen ningún capital.

Para resolver estos casos, se recurre al Banco Hipotecario Nacional, quien entrega en cédulas hipotecarias (por tener facultad para ello) las 2/3 partes del valor, y el agricultor á su vez las entrega al Estado, pero como queda debiendo *una tercera parte*, entrega el dinero que pueda, ó sinó firma *un vale* por esa tercera parte que queda debiendo al Gobierno.

CONCRETANDO.—EJEMPLO:

1.ª Sección.—Supongamos que la chacra le costó al Gobierno 3.000 pesos, agregados á esta suma los gastos. El agricultor los paga inmediatamente y la Comisión honoraria de colonización le escritura la chacra.

2.ª *Sección*—La chacra cuesta al Gobierno		$ 3.000	
El agricultor paga con:			
Hipoteca 2/3 partes (Banco Hipotecario Nacional) .	$ 2.000		
Dinero efectivo que entrega	» 1.000	$ 3.000	chancelada
3.ª *Sección*—Costo de la chacra		$ 3.000	
El agricultor paga con:			
Hipoteca 2/3 partes que importa	$ 2.000		
Un vale á pagar 100 pesos mensuales . . .	» 1.000	$ 3.000	chancelado

El Poder Ejecutivo expropia ó compra particularmente los campos indicados en la ley á sancionarse y los demás que creyese necesarios á indicación de la Comisión honoraria de colonización.

2.° Divide en chacras de 80 y 40 hectáreas sistema agropecuario Agricultura tercera parte permanentemente y *dos terceras* necesita el agricultor para tener *lecheras* que ordeñará la familia diariamente, y obtendrá por ese motivo, vendiendo la leche ó el queso, 20, 30 ó 40 centésimos cada día, lo cual varía según el número de lecheras y representa para el agricultor y su familia la manutención asegurada.

También puede *invernar novillos* que compra, ó entregan los estancieros, acordando con el agricultor el precio de los novillos en el momento de entrar al campo y al hacer la venta después de invernado, que puede verificarlo el mismo estanciero, repartirán la diferencia en la forma que convinieren.

Resumen: el agricultor cobra la invernada en esta forma:

La ventaja de establecer un precio al novillo y repartir utilidad después de invernado, está en que el agricultor tendrá verdadero interés en mantener los animales con los residuos de las chacras y que hoy se pierden: chala del maíz, gramillas, cebada, avena, paja y restos de trigo, de lino, maní, etc., de manera que, al año, los novillos, siendo mestizos, adquieren un peso tal que serán preferidos tanto para el abasto como para frigorífico y especialmente para *exportación en pie* por la gordura especial y mansedumbre necesaria para el embarque.

El agricultor inteligente, tiene ancho campo de especulación con chacras de 80 hectáreas. Además se le obliga á cultivar la morera á fin de que se dediquen las mujeres de los colonos á la cría del gusano de seda. También pueden formar colmenas que les dan la cera y la miel. Por último, si la cosecha de los diferentes cultivos ha sido buena, por una dirección inteligente, la amortización de su deuda al Banco Hipotecario y al Gobierno se hará más rápidamente, teniendo así asegurado el porvenir de toda su familia.

Chacras inembargables—Obligan á los vendedores de mercaderías á no facilitar al agricultor más de lo que pueden realmente pagar y se estimula al crédito personal, pues el que es mal pagador, no tendrá crédito, debido á que el almacenero no tiene garantías para cobrarle, pues no puede embargarle la propiedad ni rematarla por pago de deudas.

Si se tolerase el embargo y remate, vendrían las chacras á caer en manos de gente pudiente destruyéndose el verdadero objeto de esta ley.

No pueden venderse antes de diez años, sin anuencia de la Comisión honoraria de colonización, por la misma razón anterior. Comprarían los ricos y se convertirían en campos de pastoreo. El comprador debe reunir las mismas condiciones que establece esta ley para adquirir las chacras.

Comisión Honoraria de Colonización—Las Comisiones populares han dado siempre gran resultado, no sólo porque están formadas por personas del Departamento, que tienen verdadero interés en que las obras ó proyectos se realicen, sinó también porque ayudan al Gobierno evitándole los detalles de asuntos tan complicados que nunca puede atender debidamente. Además á todo Gobierno (bajo el punto de vista político) le conviene vincular el mayor número de personas á la situación, porque son ellos tantos defensores de ella.

El registro de agricultores dividido en tres secciones tiene por objeto, que el Estado recupere cuanto antes el dinero empleado. Por esta razón se establece en el artículo 11 que se llamarán primero á los que paguen al contado, y se les dá la preferencia para la elección de los lotes. Es claro que mientras haya agricultores que paguen al contado, hay que venderles, pues el Gobierno retira su capital.

Concluídos éstos, vienen los que tengan 1/3 en efectivo, que agregada esta tercera parte, ó las dos terceras que da el Banco Hipotecario sobre el valor de la tierra, forman el total que ha pagado el Gobierno y que el agricultor le entrega, chancelando así el pago de su chacra, aún cuando quede adeudando al Banco Hipotecario 2/3 partes del valor de la tierra, pero tienen 30 años para pagar con un interés y amortización que no pasa el todo de 7.61 °/ₒ.

En estos dos casos (primera y segunda secciones) el Estado recupera totalmente el importe del capital empleado.

Después que no haya más agricultores en esas condiciones, se llamará á los que no tengan ningún capital ó alguna pequeña suma que no llegue á la tercera parte.

Entonces, al mismo tiempo que se hace la escrituración de la chacra, el agricultor constituye una hipoteca por 2/3 partes del valor al Banco Hipotecario, á 30 años, y le entrega ese importe al Gobierno á cuenta, y no queda adeudando á éste sino 1/3 del valor total que le pagará en diez anualidades.

De manera que la única cantidad que el Gobierno distrae por algún tiempo, es la tercera parte de las chacras vendidas á los agricultores que no tienen capital.

Ya hay cien agricultores que presentaron solicitudes por chacras, manifestando que muchos pagarán al contado y otros á plazos.

Sería conveniente agregar al proyecto mayor área de tierra, para lo cual hay un punto indicado, que es actualmente un pueblo que se deshace, si los poderes públicos no expropian y donde ya hubo una colonia floreciente.

Se trata de Guaviyú, punto intermedio entre Paysandú y Salto, estratégico, buen puerto con dos muelles, saladero importante, escuela pública, excelente comisaría, resguardo, casa de comercio muy fuerte en otro tiempo, edificios en cantidad y calles delineadas.

Existían como mil almas hasta hace poco.

Se podrían expropiar seis mil hectáreas divididas en chacras, dejando ciento cincuenta para pueblo sobre el Río Uruguay.

Si no, expropiarse el saladero, qué creo convendría, para—con el arriendo, que generalmente es de 7 á 8.000 pesos anuales—poder mantener en buen estado las calles y hacer los demás edificios públicos que pudieran hacer falta, que no creo puesto que hay bastantes.

Esta zona no ha sido incluída en la enumeración por razones de delicadeza personal, porque el autor del proyecto tiene campo cercano á Guaviyú.

Comisión de Fomento integrada.

H. Cámara de Representantes

El proyecto sobre colonias, presentado á vuestra consideración por los distinguidos diputados por el Departamento de Paysandú, encarna un propósito patriótico, acreedor á los más calurosos aplausos.

En efecto: no puede existir discrepancia de opiniones en cuanto á la significación fecunda y civilizadora de todo esfuerzo sincero en favor del arraigo en el país de elementos de labor positiva, vinculados á nuestro medio por el bienestar que arranca del cultivo de la propia tierra adquirida, sin que, por otra parte, sea necesario abundar en mayores consideraciones de índole sociológica para prestar pleno asentimiento á quienes piensan que la curación radical de los males internos de las naciones sudamericanas, estriba en el aumento de sus habitantes y en su mayor independencia económica.

Aquella frase programática del eminente Juan Bautista Alberdi: «gobernar es poblar», no solo posee fuerza dentro de las fronteras de la patria inmensa de tan esclarecido pensador sinó que ella condensa la fórmula del futuro para todas las democracias continentales, todavía vacilantes y todavía embrionarias, porque todavía sus instituciones y sus libertades no han cristalizado sobre el espíritu de muchos millones de hombres encariñados á su país por el sentimiento imperioso que crean la labor porfiada y reproductiva.

Nuestras campañas duermen aún en la actualidad el sueño estéril de las grandes regiones solitarias, y nadie intentará discutir los beneficios incalculables, de todo género, que se derivarían de la explotación fraccionaria é intensiva de esa riqueza virgen.

Aumentar, pues, el número de brazos laborantes, multiplicar las legiones trabajadoras, entraña un nobilísimo afán nacional, desgraciadamente interrumpido desde hace muchos años, en su esfuerzo eficaz, por la paralización casi absoluta de las corrientes inmigratorias. La población de la República no aumenta por el factor robusto que califican las agregaciones voluntarias con procedencia del exterior.

Este hecho comprobado, tan desventajoso para el progreso general, que todos quisiéramos ver adquiriendo de una vez vuelo vigoroso, presenta un serio agravante, cual es, con toda seguridad, el movimiento de emigración de elementos modestos radicados, que se ha iniciado en algunos departamentos del litoral.

En consecuencia, ya no solo cabe lamentar el desvío que de nuestros puertos han sufrido las preferencias de los europeos expatriados en procura de nuevos horizontes, sino que es llegado el caso de preocuparse seriamente de detener la salida de la República de sus propios hijos trabajadores.

Fundando este caracterizado proyecto, dijo en la Cámara su redactor, el doctor Julio Muró (hijo:) «El éxodo de agricultores hacia la República Argentina es de pública notoriedad y es tan importante en lo que se refiere al Departamento de Paysandú, que casi podría decirse que puede formarse una colonia tan solo con los agricultores que han emigrado de aquel departamento.

Esta afirmación categórica, emanada de quien tiene un exacto conocimiento del asunto á que se refiere, da pleno testimonio de aquel fenómeno adverso, y debe ser tomada en cuenta por los Poderes públicos de la Nación. Solo motivos económicos muy poderosos, apremiantes, casi desesperados, pueden decidir á un ciudadano á abandonar su patria, sus afecciones, su pequeño mundo local, para trasplantarse á regiones extrañas; y si esas causas disolventes existen, un deber imperioso ordena examinarlas para proceder en seguida á su neutralización.

Esa primera virtud posee, pues, el proyecto colonizador de los señores diputados por Paysandú. Los labradores orientales cruzan á Entre Ríos y Corrientes porque allá los arrendamientos son mucho más liberales, siendo también más barata la tierra.

Concretado ese motivo económico, es sensato suponer, que modificando cuerdamente esas circunstancias, podrá interrumpirse aquel doloroso éxodo de los hijos del país. Así lo creen, convencidos, los autores de este proyecto, acompañándolos sin esfuerzo en esa creencia auspiciosa quienes suscriben este dictamen.

El mencionado proyecto aborda ese noble empeño. Si nuestros pequeños agricultores del litoral emigran, por no disponer de capitales suficientes para adquirir tierras baratas, y si ellos tropiezan con dificultades invencibles para obtener fondos apropiados, y si los arrendamientos vigentes son para ellos de peso abrumador, lógico es concebir que, mediante la compra por el Estado de una zona agrícola dilatada, subdividida con acierto y adjudicada en condiciones generosas, se corregirán aquellos perjudiciales inconvenientes apuntados. Es exacto que esta operación le originará un fuerte desembolso al tesoro público, pero, fuera de que más adelante explicaremos el carácter de simple adelanto atribuible á esa erogación, procede agregar que solo así, con una prudente intervención tutelar, será posible mejorar la condición precaria de nuestros agricultores.

Porque no es dado pensar en recojer el ejemplo seguido en la materia en la República vecina, donde la inmensidad de un territorio, en mucha parte inexplotado, autoriza á los gobiernos á hacer adjudicaciones en forma realmente expléndida, por cuanto todavía se lucha allí contra el desierto. Aquí no existen tierras públicas hábiles y, en consecuencia, mal puede la Administración dar lo que ella no tiene.

Bien comprendemos, compartiéndola, la prevención que existe contra toda ingerencia empresaria del Gobierno en cuestiones de colonización.

En efecto, una experiencia palpitante proclama el peligro estéril de esos esfuerzos, cuando ellos adquieren subido carácter oficial. La intervención del Estado como propietario y beneficiario, tomando á su cargo obligaciones complejas, dando terrenos, útiles de labranza, dinero y aún preocupándose de importar brazos, resulta contraproducente, y sabido es que toda esa máquina proteccionista, muy buena en doctrina, colocada bajo la gerencia siempre perezosa de sus agentes, degenera en una ruina general á pesar de los pujantes propósitos alentados. Y no es este un defecto imputable sólo á nuestros gobiernos, pues en todas partes la influencia oficial, cuando ella extiende demasiado su favor á los particulares, pierde todas sus energías buenas y origina verdaderos perjuicios al crear, á capricho, corrientes artificiales y transitorias de prosperidad y de labor.

Apreciando el mismo tópico, decía días atrás, en su sección editorial, lo que sigue, un gran diario argentino:

«Los Poderes públicos tienen el deber de fomentar por todos los medios á su alcance la población y el cultivo de los vastos territorios desiertos que tiene la República; pero una larga experiencia ha demostrado que la colonización oficial no da los resultados que se esperan, y que sólo en casos excepcionales puede intentarse, afrontando las pérdidas y contratiempos que suelen ser su dote inevitable.»

El apoyo del Estado, para ser realmente eficaz, debe prestarse restringido, reduciéndose á un estímulo indirecto y muy discreto.

Entre nosotros han sido un verdadero desastre para todo el mundo las colonias nacidas á expensas exclusivas del Gobierno. Todas ellas, á pesar de los privilegios otorgados, han desaparecido, dispersándose sus moradores importados sin dejar un solo rastro de progreso estable. Como ejemplo de ese fracaso ahí está la colonia Lavalleja, ubicada en el Salto, que solo tiene á la fecha el nombre de tal, reduciéndose á un rancherío primitivo sin significación civilizadora.

No adelantamos, pues, una novedad, al afirmar que el tipo de colonia ideal, lo ofrecen las asociaciones de origen privado, exclusivamente entregadas á la fiscalización interesada y vibrante de los particulares. Las aquí surgidas de esa índole, han adquirido hermoso arraigo permanente y bien lo proclaman, con su autonomía próspera, las colonias Suiza, Valdense, Porvenir, Río Negro y otras muchas conocidas por su irradiación culta.

Desgraciadamente, la iniciativa privada carece, entre nosotros, de grandes energías, no siendo la audacia en los negocios la característica de nuestro ambiente. Esa misma debilidad y la poca cohesión cooperativa de nuestras clases modestas, son los factores que obligan al Gobierno de la nación á allegar su firme apoyo á los trabajadores orientales que se consideran en situación precaria. Y como la fórmula argentina de la adjudicación dadivosa de parcelas, no cabe entre nosotros, habiendo calificado, por lo demás, un verdadero desastre la colonización de cuño oficial, es que se impone plantear un sistema mixto que recoja las ventajas de ambos extremos, sin reflejar sus defectos.

El primitivo proyecto presentado por los señores diputados por Paysandú, señalaba un esfuerzo tímido en ese sentido. A la fecha, esa misma patriótica iniciativa, robustecida en sus lineamientos con las oportunas modificaciones introducidas por esta Comisión, posee positivo significado práctico y puede ser sancionada por el Cuerpo Legislativo en la convicción de prestar un señalado servicio á la Nación.

Para no engolfarnos en el detalle de las variantes determinadas por esta Comisión de Fomento, bastará con decir que todas

ellas han respondido al propósito de reducir, aún más de lo que se hacía en el texto originario, las obligaciones del Estado y su apoyo protector á los colonos. En ese sabio concepto se suprimió la tercera sección de adquirentes, que se refería á quienes, no estando en condiciones de abonar al contado el precio del terreno concedido, la poblaban remitiéndose á un distante compromiso de pago.

Tanto esta disposición, como la que decretaba una pequeña ventaja en dinero, como la que creaba condiciones excepcionales para la expropiación, como las diversas que eran más bien propias de un reglamento, y que en resumen bautizaban liberalidades exageradas, han sido suprimidas por esta Comisión en el deseo sincero de evitarle dificultades ulteriores al Poder Ejecutivo, y de que no se incurra en el defecto artificialmente proteccionista que ha engendrado en el Río de la Plata tantos fracasos colonizadores.

En síntesis, la operación que aconsejamos se reduce á la adquisición por parte del Estado de un gran lote de tierras apropiadas para la labranza y á su adjudicación fraccionaria y al contado á los agricultores, que se convertirán inmediatamente en propietarios. Sólo el que pague tendrá predio; y así lo harán *sine qua nom* los miembros de las dos categorías señaladas de adquirentes, porque los asimilados al segundo grupo entregarán en efectivo una tercera parte, á la que agregarán en seguida las dos terceras partes restantes, mediante una ventajosa operación de préstamo, con interés ínfimo y á treinta años de chancelación, con el Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que prefirieran esa institución de crédito.

Estas operaciones irán recargadas con el monto dividido de los gastos de mensura, amojonamiento, etc., en que ha necesitado incurrir la Administración.

Casi huelga decir que, tanto la opinión autorizadísima del señor Ministro de Hacienda, por un lado, como la del señor Presidente del Banco Hipotecario, por otro, confirman la seriedad práctica de este proyecto así modificado. Y no existiría motivo razonable para que así no fuera. En efecto, en el desarrollo de esta hermosa operación de progreso, el Gobierno, cumpliendo en forma discreta sus obligaciones tutelares, nada arriesga en efectivo, y sólo adelanta una cantidad de que felizmente puede disponer con holgura, que le será reembolsada hasta el último centésimo.

En cuanto á la indicada institución bancaria, ella resulta gananciosa, pues valoriza sus cédulas al dilatar el mercado de las mismas.

Pero, los colonos, sobre todo, salen inmensamente favorecidos en esta operación. A precio mucho más bajo que el de los arrendamientos y en plazo larguísimo, ellos podrán ir amortizando su deuda hipotecaria llegando así, de manera liviana y casi insensible, á la propiedad emancipada de gravámenes.

Certifican esta conveniencia los pedidos que ha recibido de algunos centenares de chacareros nacionales la Junta Económico Administrativa de Paysandú, también acreedora á una palabra de simpatía por el noble entusiasmo exhibido en la gestión de este asunto.

Coronando el proyecto, como máxima garantía de éxito, se echa mano, en representación del Gobierno, de ese control particular cuyo severo manejo tan indispensable es para alcanzar la radicación robusta de estas empresas. Por eso se asocia á esta tarea, dándole en ella superintendencia honoraria, al «Club Fomento» de Paysandú, caracterizado centro agro-pecuario que condensa las actividades laboriosas de una adelantada región del país.

En el curso de los debates, el miembro informante de esta Comisión agregará las observaciones ampliatorias que fueran procedentes.

Estamos, pues, en presencia de un ensayo de colonización planteado en la forma más prudente y previsora, que, en caso de rendir frutos vigorosos, determinará, con certeza, á los Poderes públicos, á repetir en otros escenarios departamentales idénticas tentativas progresistas. Porque es indudable que se impone abrir nuevas rutas á la actividad de los elementos criollos, y, ya que fuera de la capital el industrialismo no ofrece campo de acción obrera á nuestros conciudadanos humildes, es necesario, es imperioso provocar en forma, acertada, la creación de otros palenques laboranies. Las poblaciones de nuestras campañas pasan por un momento de transición, y si bien es cierto que la ganadería será siempre nuestra gran veta productora, no es menos exacto que ya se aproxima el advenimiento de la pequeña agricultura, que señala evidentemente un paso adelante en la evolución de nuestra raza, que todavía no gusta, porque todavía nos las conoce en su elevado concepto independiente y próspero, de las efusiones benditas del trabajo confiado á la inteligencia.

Conociendo á las estrecheces que cruza en la actualidad el erario, castigado por obligaciones cada vez más crecientes, sólo nos decidimos á prestigiar el esfuerzo colonizador objeto de este informe en el pleno entendido de que el Estado no comprometerá un solo peso en la empresa, reduciéndose su tarea á un simple adelanto en condiciones perfectamente garantidas. Esa circunstancia excepcional señala la mayor virtud del proyecto de colonias, modificado, que va enseguida y cuya sanción os aconsejamos en la convicción sincera de servir, de la mejor manera posible, los intereses fundamentales del país.

Despacho de la Comisión, Septiembre 14 de 1905.

Luis A. de Herrera—Gregorio L. Rodríguez—Antonio Cabral—Santiago Rivas—A. F. Canessa—V. B. Sudriers—Domingo Arena.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación de campos de pastoreo, destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agro-pecuarias en el Departamento del mismo nombre.

Art. 2.° Promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo adquirirá particularmente ó expropiará la parte que le fuera necesaria, á fines colonizadores, de los campos de pastoreo que á continuación se expresan:

a) La propiedad situada sobre la ciudad de Paysandú y cuyos límites son: por el Norte arroyo sacra, por el Sud arroyo Negro, por el Este camino departamental límite de las chacras, la cañada del «Sauce Solo» y el arroyo Pantanoso, y por el Oeste el Río Uruguay, los campos del Saladero «Casa Blanca» y el camino que va al paso de la balsa del arroyo Negro.

b) *Mil quinientas hectáreas* más ó menos del campo inmediato á la parada «Esperanza» del ferrocarril Midlan, conocido por el «Depósito».

c) *Mil quinientas hectáreas* más ó menos de las tierras más aparentes para labranza, situadas al Norte de la estación Guichón, cuyos límites son: por el Norte con campos del señor Horta, por el Sud con el señor Cublie y colonia Guichón, por el Este con Toribio y Anacleto Pereira y por el Oeste con don Manuel Pereira.

d) *Dos mil hectáreas* más ó menos al Norte de la estación Algorta, limitadas por el Este y Oeste por una cañada y las puntas del arroyo Nacurutú.

e) *Mil hectáreas* inmediatas á la parada «Villa Elisa» del ferrocarril Midland.

Art. 3.° Para realizar esta operación, facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de las sumas necesarias, tomándolas del crédito de un millón de pesos que le acuerda la carta orgánica del Banco de la República, ó en su defecto tomar un préstamo hasta la cantidad de quinientos mil pesos oro.

Art. 4.° Promulgada esta ley, la Junta Económica Administrativa de Paysandú constituirá una Comisión honoraria de colonización que será formada por el presidente y dos vocales de la Junta, el Jefe Político del departamento, dos personas nombradas por el «Club Fomento» de aquella ciudad, y otra de representación que designará el Poder Ejecutivo.

En la primera reunión que celebre esta Comisión, nombrará presidente; secretario y tesorero y lo comunicará al Poder Ejecutivo.

Art. 5.° La Comisión honoraria de colonización será la encargada de representar al Poder Ejecutivo en todo lo que se relacione con la compra ó expropiación de tierras, hipotecas, permuta, registros de agricultores, propaganda, distribución de chacras, entrega de éstas, escrituración, recepción del importe de las ventas y todo lo demás que se refiere á la administración de los centros agro-pecuarios.

Art. 6.° Instalada la Comisión, abrirá inmediatamente un *Registro de Agricultores* dividido en dos secciones. En la *primera sección* se inscribirán los agricultores que deseen comprar las chacras al *contado*. En la *segunda*, los que abonaren *cuenta por ciento* al contado.

Art. 7.° Arreglado el Registro, la Comisión hará las publicaciones que crea convenientes, invitando á los agricultores á inscribirse, para adquirir las chacras en la forma establecidá en el artículo anterior.

Art. 8.° Cuando el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión honoraria de colonización, haya tomado posesión de las tierras expropiadas, hará efectuar la mensura, división y amojonamiento de las chacras, reservando el terreno para caminos vecinales, para Escuela pública, Comisaría, Juzgado de Paz, y cincuenta hectáreas para un parqué en cada colonia.

Art. 9.° Terminada la división del campo en lotes, la Comisión llamará á los agricultores inscriptos en la primera sección del Registro para que tomen posesión de las tierras, previa escrituración y pago.

Después de terminarse con la venta de chacras al contado (agricultores de la primera sección), se venderán las que corresponden á los inscriptos en la segunda sección.

Art. 10. Respecto á los agricultores que no puedan pagar al contado la totalidad del precio, el Poder Ejecutivo facilitará la contratación de hipotecas, por los saldos deudores, con el Banco Hipotecario del Uruguay, sin perjuicio del derecho de los compradores de hacer esa operación como mejor les conviniese.

Art. 11. El fraccionamiento de los campos expropiados se hará en lotes de *cuarenta á ochenta hectáreas* de acuerdo con la topografía de la zona á dividir.

Art. 12. La Comisión honoraria recargará el importe de la tierra en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir los gastos de planteación de la colonia y precio de las tierras reservadas para uso público.

Art. 13. Ningún agricultor podrá comprar más de una chacra.

Art. 14. El importe de las ventas é hipotecas lo depositará la Comisión en la sucursal del Banco de la República á órdenes del Poder Ejecutivo.

Art. 15. Las chacras quedan exentas del pago de Contribución Inmobiliaria por el término de diez años.

Art. 16. Si en algunos de los campos expropiados hubiese alguna fracción con montes, la Junta Económico-Administrativa del Departamento tendrá la preferencia para adquirirlos, y, en su defecto, se tomará en cuenta la oferta particular, pero la Comisión honoraria de colonización podrá disponer de la madera necesaria para las construcciones de casas y alambrados y para el consumo de los agricultores, durante el término de tres años.

Art. 17. Cuando en el campo expropiado existiera alguna población de importancia, la Comisión de colonización la reservará con el terreno necesario para la formación de parque.

Art. 18. Para ser comprador de las chacras se requiere:

1.° Cultivar personalmente la tercera parte de la chacra, pudiendo también utilizar los servicios de peones.

2.° El cultivo á que se refiere el número anterior es obligatorio por el término de diez años.

3.° Plantar y conservar cien árboles por año y por el término de diez años.

4.° Ayudar á mantener en buen estado los caminos que pasen por el frente de sus chacras, de acuerdo con la Junta Económico-Administrativa y bajo la dirección de la Inspección Técnica del Departamento.

Art. 19. El agricultor que no cumpliere con las obligaciones establecidas en el artículo 18 de esta ley, no gozará de la exención del pago de Contribución Inmobiliaria á que se refiere el artículo 15.

Art. 20. Las expropiaciones de campos autorizadas se harán en un todo de acuerdo con las disposiciones de nuestro Código Civil que rigen esa materia.

Art. 21. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Herrera—Cabral—Rivas Sudriers — Canessa — Rodríguez (G. L.) — Arena.

SECRETARÍA DEL HONORABLE SENADO

CITACIÓN

Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lúnes á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de Conjueces para integrar el Superior Tribunal de Justicia.

CITACIÓN

Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lúnes á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley que prorroga la concesión otorgada á la empresa del vapor «Tabaré» para hacer la carrera entre los puertos de Montevideo, Maldonado y La Paloma.

Segunda discusión de los proyectos de ley sobre organización Consular Diplomática, Arancel y Presupuesto respectivo.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

COMUNICACIÓN POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA SOBRE AUXILIO Á LA AUTORIDAD ADUANERA PARA LA APREHENSIÓN DE UN CONTRABANDO.

Jefatura Política y de Policía, Departamento de Rocha

Rocha, Septiembre 6 de 1905.

Excm. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

El que suscribe tiene el honor de llevar á conocimiento de V. E., para la resolución que estime conveniente, una copia legalizada de la comunicación que dirigió á esta Jefatura, la comisaría de Cebollati, con motivo de haber solicitado su auxilio el señor Receptor de la Aduana, don Julio N. Moyano, para apresar un contrabando.

Saluda á V. E. atentamente

Miguel H. Lezama.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Septiembre 14 de 1905.

Al Ministerio de Hacienda para su conocimiente.

C. WILLIMAN.

COPIA

Comisaría de Policía.

Cebollati.

Núm. 913.

Agosto 17 de 1905.

Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, don Miguel H. Lezama.

Rocha.

Señor Jefe:

Llevo á conocimiento de V. E. que en la noche del día 15 del corriente y siendo las 6 1/2, el señor Receptor de Aduana, don Julio N. Moyano, solicitó el auxilio de esta policía por intermedio del Guarda de Aduana don Claudio Casals, á fin de apresar un contrabando que debía pasar esa misma noche por esta sección. Inmediatamente me trasladé acompañado del citado guarda, el escribiente de esta comisaría y dos guardias civiles, al lugar que me mandó indicar el señor Receptor—campo de don Bernardino Gandugliá—donde encontró al guarda de aduana, capitán don Eliseo Silva, y dos empleados, siendo el primero el encargado de la comisión. En el momento que me puse á órdenes del mencionado capitán, oímos la conversación de personas que venían con dirección á pasar á corta distancia de nosotros por el camino real existente en el campo del señor Gandugliá, habiendo llegado un grupo de individuos, á una portada, sita en dicho camino, y de la cual estabamos á unos sesenta metros de distancia ocultos en el chircal. Al llegar allí, avistaron nuestros caballos, indudablemente, y uno de los del grupo mandó aprontar armas, pudiéndose comprobar que eran contrabandistas. El capitán Silva no dispuso su reconocimiento, ni mucho menos, trató de batirlos; repetidas veces le dijé que debíamos hacerles fuego, á lo que se manifestaba contrario, concluyendo por decirme que el número de los contrabandistas era superior al nuestro y que no estaba en condiciones de pelearlos por carecer de armas él y sus empleados. En virtud de la actitud observada por el comisionado del señor Receptor y viendo que los contrabandistas se nos retiraban ocultándosenos en el chircal, me dispuse á montar á caballo con mi personal para batirlos, en cuyo momento ya no alcanzando á verlos debido á la condiciones del terreno y la espesa cerrazón que esa noche se produjo, traté de salirles adelante, habiéndolos esperado primero, y buscado después, acompañado del capitán Silva

que se me imporcoró con sus tres empleados, á los pocos momentos, sin haber podido obtener resultado alguno. En virtud de haberlos buscado largo rato sin poder hallarlos me dirigí al puesto de «Los Guyabos». (Dicho puesto se encuentra en el campo de la referencia) donde se suponía que ellos debían vadear para el Departamento de Treinta y Tres, y allí encontré alyguarda 4.°, teniente don Pedro Pintos con dos empleados más que también venía buscando incorporación con el capitán Silva, por orden del señor Receptor. A la noche siguiente volvía á hacer servicio de vigilancia acompañados de los guardias mencionados, sin resultado.

De manera, pues, que el contrabando de que se trata, no fué apresado, primeramente, debido á la disposición del comisionado del señor Receptor (como así él le declaró á su Jefe, estando presentes el teniente Pedro Pintos y el que suscribe) y después á las circunstancias que dejo expuesta en este parte.—Todo lo que comunico V. S. á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

A. Larena.

—

Es copia fiel.

Abel E. Aguilar, Oficial 1.°.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 22 de Septiembre de 1905.

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 p. m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
13	3	16	11	7	18	—	—	—	349	121	470

Montevideo, Septiembre 23 de 1905,

La Secretaria.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa durante el mes de Junio de 1905

INGRESOS

1905

Junio 1.° á Existencia de Mayo ppdo . . . . $ 7.480 94

» 30 » Multas

Recibido de la Oficina de Análisis . . . . $ 210 00

Recibido de la Dirección de Obras Municipales . . . . » 121 00 $ 331 00

» Parques y Jardines

Recibido por saldo de Mayo ppdo. . . . . $ 51 00

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 1.745 62 » 1.796 62

» Abasto y Tabladas

Recibido por saldo de Abril ppdo. . . . . $ 174 00

Recibido por cuenta de Mayo ppdo. . . . . » 436 21

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 23.537 22 » 25.147 42

» Servicio Bacteriológico

Recibido por saldo de Mayo ppdo . . . . » 267 60

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 783 50 » 1.051 10

» Tranvía Oriental

Recibido la mensualidad de Mayo ppdo. . . . . » 600 00

» Tornaguías

Recibido por saldo de Mayo ppdo. » 148 50

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 517 50 » 666 00

» Guías de Tránsito terrestre

De mercaderías

Recibido por saldo de Mayo ppdo . . . . » 557 00

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 2.511 50 » 3.068 50

De Ganado

Recibido por saldo de Mayo ppdo. . . . . » 14 50

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 64 00 » 78 50

» Impuesto de Balanza

Recibido por saldo de Mayo ppdo . . . . » 32

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 59 68 » 60 00

» Mercado Central

Recibido por saldo de Marzo ppdo . . . . » 45 00

Recibido por cuenta de Abril ppdo . . . . » 2.249 19

Recibido por cuenta de Mayo ppdo . . . . » 1.139 66

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 974 00 » 4.407 85

» Derechos de Caza

Recibido por el corriente Ejercicio. . . . . » 2 00

» Patentes de Rodados

Recibido por cuenta del corriente Ejercicio . . . . » 235 50

» Registro G. de Ventas

Recibido por el mes de Mayo ppdo . . . . » 1.347 50

» Ferrocarril y Tranvía del Norte

Recibido la mensualidad de Mayo ppdo. . . . » 750 00

» Tranvía á la Unión y Maroñas

Recibido el 3 % de las entradas brutas del mes de Mayo ppdo. . . . . » 533 69

» Mercado Abundancia

Recibido por saldo de Abril ppdo » 985 58

» » » » » » » 372 36 » 1.357 94

» Mercado de la Unión

Recibido por saldo de Abril ppdo . . . . » 80 53

» Cementerios

Recibido por saldo de Mayo ppdo » 366 50

» » » » Junio » » 1.190 50 » 1.557 00

» Dirección de Salubridad

Recibido por saldo de Mayo ppdo » 121 00

» » » » Junio » » 305 00

» el importe de una garantía que había sido depositada y que fué declarada perdida por falta de cumplimiento por parte del depositante. . » 100 00 » 526 00

» Feria Dominical

Recibido por saldo de Junio corriente . . . » 182 76

» Vendedores ambulantes

Recibido por saldo de Junio corriente . . . » 218 30

» Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de los descuentos efectuados con arreglo á lo dispuesto por esta Ley. . . » 234 76

» Impuesto de Serenos

Recibido por saldo de Abril ppdo » 1.601 86

» » » » Mayo » » 7.361 00 » 8.962 86

» Impuesto de Alumbrado

Recibido por saldo de Abril ppdo » 1.666 21

» » » » Mayo » » 8.872 00 » 10.538 21

» Impuesto de Salubridad

Recibido por saldo de Abril ppdo » 1.570 79

» » » » Mayo » » 8.020 81 » 9.591 60

» Permisos de edificación

Recibido por saldo de Mayo ppdo. » 165 91

Id. id. cuenta de Junio corriente. » 878 29 » 1.044 20

» Espectáculos públicos

Recibido por saldo de Mayo ppdo. » 201 50

Id. id cuenta de Junio corriente » 843 00 » 1.044 50

» Contraste de pesas y medidas

Recibido por el mes de Mayo ppdo » 4.017 75

» Casa de Desinfección

Recibido por el mes de Mayo ppdo » 139 93

» Alquileres

Recibido el del terreno del Cerrito por Junio . . . . . » 20 00

Id. id. id. de la Tablada por Mayo » 1 00

Id. id. casa id. id. id. . . . . » 60 00 » 81 00

» Banco de la República

Recibido en c/c según cheques. » 15.326 00

» Dirección de Obras Municipales

Recibido por venta de una fracción de terreno . . . . . » 72 59

Recibido por derechos de fijación de avisos. . . . . . » 40 00

Recibido por remoción de empedrados . . . . » 60 00

Id. id. pago de adoquinado . . » 90 96

Id. id. venta de un motor. . . » 1.400 00 » 1.663 55

» Contaduría

Recibido por venta de papeletas inutilizadas. 18 84

» Descuento del 1 %

Importe del hecho sobre los pagos de Junio corriente. . . » 691 80

» Oficina de Análisis

Recibido por cuenta de Junio corriente . . . . » 1 00 » 97.354 21

Suma. . . . . $ 104.835 15

EGRESOS

1905

Junio 30 por Dirección de Obras Municipales

Pagado los siguientes presupuestos de Mayo ppdo.

Secretaría é I. Científica . . . $ 2.037 96

Cuadrillas y carros. . . . . » 4.473 93

Inspección D. de caminos. . . » 5.259 62

Pagado por publicación de avisos . . . . » 7 00

Id. id. construcción de macadam » 2.201 67

Id. id. id. de adoquinado. . . . » 2.505 89

Id. id. suministro de pedregullo. » 1.011 37 » 17.497 44

» Dirección de Salubridad

Pagado el presupuesto de Secretaría é I. Científica por Mayo. » 3.504 48

Pagado el presupuesto de la Inspección General de L. Pública por Abril . . . . . » 5.932 39

Id. id. por Mayo. . . . . . » 6.028 81

Id. por sueldos á empleados suspendidos . . . . . . » 319 37

Pagado por compra de piasaba. » 712 53

Id. id. id. de palma karanday . » 178 85

Id. id. id. de forraje. . . . . » 2.256 09 » 18.932 52

» Abasto y Tablada

Pagado su presupuesto de Mayo ppdo. . . . . » 4.102 61

Id por composturas en el campo de la Tablada. . . . . » 186 80 » 4.289 41

» Casa de Desinfección

Pagado su presupuesto de Mayo ppdo. . . . . » 1.258 12

Id. por suministro de forraje . » 89 89 » 1.348 01

» Parques y Jardines			
Pagado su presupuesto de Mayo ppdo.	» 2.660 76		
Id. por arreglos en el Parque Urbano	» 275 34	» 2.936 10	
» Empréstito Municipal			
Entregado al Banco Comercial á cuenta del cupón que vence el 1.° de Diciembre		» 27.600 00	
» Expropiaciones			
Pagado por terrenos adquiridos para el arreglo de calles y paseos		» 528 39	
» Alumbrado público			
Pagado por el servicio de Abril ppdo		» 9.039 81	
1905 » Premio de oro			
Pagado por compra de $ 1250 á 8 1/2 %	» 10 62		
Id id id 1700 $ á 9 %	» 15 30	» 25 92	
» Descuento del 5 %			
Entregado el importe del hecho sobre los sueldos de los empleados en los meses de Marzo y Abril ppdo.		» 3.299 65	
» Montepío			
» Importe entregado correspondiente á los meses de Marzo y Abril ppdo.		» 154 58	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones			
Entregado á dicha por Noviembre y Diciembre de 1904	» 117 08		
Id id id por Abril ppdo.	» 616 63		
Id id id por diferencia de sueldos	» 93 72		
Id id id por multas á empleados	» 23 96	» 851 39	
» Gastos autorizados			
Pagado á la Dirección de Censo y Estadística Municipal los gastos de Mayo	» 106 60		
Id id id de Junio	» 137 42		
Pagado por publicación de balances	» 50 00		
Id por el alquiler de Mayo de las casas calle Rincón 67 y 69	» 160 00		
Pagado por carne suministrada con motivo de la huelga de los carniceros	» 28 24		
Pagado por impresión del anuario estadístico Municipal á/c.	» 474 00	» 956 26	
Pagado los siguientes presupuestos de Mayo ppdo.			
Secretaría	» 1.327 22	» 1.327 22	
Registro general de ventas		» 195 86	
Contaduría		» 664 65	
Tesorería	$ 578 18		
Id 1/2 sueldos del señor Navajas	» 1.068 75	» 1.646 93	
Mercado Central	$ 722 92	» 722 92	
Mercado A. y U.	» 284 67	» 284 67	
Mercado del Puerto	» 34 20	» 34 20	
Conservatorio Vaccínico		» 266 51	
Oficina de Análisis		» 854 17	
Servicio bacteriológico		» 852 91	
Cementerios		» 2.126 57	
Rodados		» 575 73	
Comisión Auxiliar de la Unión		» 565 68	
Comisión Auxiliar del Reducto		» 230 65	
Comisión Auxiliar del Paso del Molino		» 248 75	
Comisión Auxiliar del Cerro		» 348 85	
Comisión Auxiliar de los Pocitos		» 524 10	
Comisión Auxiliar del Pantanoso		» 148 99	
Comisión Auxiliar de Colón		» 213 79	
Comisión Auxiliar del Peñarol		» 125 00	
Comisión Auxiliar del Manga y Mendoza		» 59 18	
Comisión Auxiliar del Manga, Mendoza y Toledo		» 164 11	
Serenos A. y Salubridad		» 1.371 38	
Comisión Auxiliar del Pantanoso			
Entregado á dicha para pago de reparaciones, etcétera		» 100 00	$ 101.112 29
Saldo que pasa al complemento 1904-905			» 3.722 86
Igual			$ 104.835 15

Montevideo, Julio 31 de 1905.

J. A. Cámpora, Contador.

V.° B.°—*Gurméndez.*

Conforme: *J. G. Bocage*, Subtesorero.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa durante el Complemento del Ejercicio de 1904-905

INGRESOS

1905 Julio 1.° á Agosto 31 EXISTENCIA de Junio ppdo.			$ 3.722 86
» Impuesto de serenos			
Recibido por saldo de Mayo ppdo	$ 1.845 58		
Recibido por saldo de Junio ppdo.	» 9.578 88	$ 11.424 46	
» Impuesto de alumbrado			
Recibido por saldo de Mayo ppdo.	» 2.985 63		
Rec bido por saldo de Junio ppdo	» 12.298 60	» 15.284 23	
» Impuesto de salubridad			
Recibido por saldo de Mayo ppdo.	» 2.033 68		
Recibido por saldo de Junio ppdo	» 10.456 08	» 12.489 76	
» Multas			
Recibido de la Dirección de Rodados	» 29 00		
Recibido de la Dirección de O. Municipales	» 36 00		
Recibido de la C. A. de los Pocitos	» 4 00	» 69 00	
» Servicio bacteriológico			
Recibido por Saldo de Junio		» 51 00	
» Banco de la República			
Recibido en cuenta corriente según cheques		» 3.400 00	
» Ley 14 de Octubre de 1904			
Recibido por el descuento hecho á los empleados por Noviembre y Diciembre ppdo.	» 222 53		
Recibido por diferencia de sueldos	» 11 43	» 233 93	
» Derechos testimoniales			
Recibido de la Dirección de Contaduría	» 2 25		
Recibido de la Dirección de Abastos y Tabladas	» 5 00		
Recibido de la Secretaría General	» 50		
Recibido de la Dirección de Parques y Jardines	» 50		
Recibido de la Dirección de Salubridad	» 10 25	» 18 50	
» Abasto y Tabladas			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 2.543 04	
» Tornaguías			
Recibido por saldo de Junio ppdo		» 119 50	
» Guías de tránsito terrestre de mercaderías			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 418 00	
De Ganado			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 14 00	
» Impuesto de balanza			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 0 02	
» Dirección de Salubridad			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 303 50	
» Conservatorio de Vacuna			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 643 60	
» Casa de Desinfección			
Recibido por saldo de Junio ppdo		» 120 59	
» Parques y Jardines			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 223 50	
» Dirección de Cementerios			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 688 96	
» Ferrocarril y Tranvía del Norte			
Recibido la mensualidad de Junio.		» 750 00	
» Tranvía Oriental			
Recibido la mensualidad de Junio.		» 600 00	
» Tranvía á la Unión y Maroñas			
Recibido el 3 % de las entradas brutas del mes de Junio ppdo.		» 486 44	
» Registro General de Ventas			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 1.170 00	
» Comisión Auxiliar de los Pocitos			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 2 00	
» Mercado Central			
Recibido por saldo de Abril ppdo.	» 164 50		
Recibido por saldo de Mayo ppdo.	» 2.600 78		
Recibido por saldo de Junio ppdo.	» 3.661 97	» 6.427 25	
» Mercado Abundancia			
Recibido por saldo de Mayo ppdo	» 1.814 63		
Recibido por saldo de Junio ppdo	» 2.270 15	» 4.084 78	
» Mercado Unión			
Recibido por saldo de Mayo ppdo	» 89 98		
Recibido por saldo de Junio ppdo	» 84 95	» 174 93	
» Mercado del Puerto			
Recibido por saldo de Mayo ppdo	» 37 72		
Recibido por saldo de Junio ppdo.	» 37 98	» 75 70	
» Permisos de construcción			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 18 36	
» Espectáculos Públicos			
Recibido por saldo de Junio ppdo.		» 22 50	
» Dirección de Obras Municipales			
Recibido por saldo de Junio pasado	» 7 08		
Recibido por fijación de avisos	» 40 00		
» » remoción de empedrados	» 60 00	» 107 08	
» Contraste de Pesas y Medidas			
Recibido por saldo de Junio pasado		» 88 89	
» Alquileres			
Recibido por el del terreno de la Tablada correspondiente á Junio	» 1 00		
Recibido el de la casa de la Tablada por Junio ppdo	» 60 00	» 61 00	
» Comisión A. del Pantanoso			
Recibido por saldo de Junio pasado		» 48 80	
» Certificados Rurales			
Recibido por el corriente ejercicio		» 101 62	
» Derechos de caza			
Recibido por el corriente ejercicio		» 2 00	
» Descuento del 1 %			
Importe del efectuado sobre los pagos		» 760 65	
» Patentes de rodados			
Recibido por el corriente ejercicio		» 25 00	
» Exercicio 1905-906			
Importe tomado de este ejercicio para pago de obligaciones del de 1904-905		» 28.246 20	» 91.298 82
Suma			$ 95.021 68

EGRESOS

Pagados los siguientes presupuestos correspondientes al mes de Junio pasado:

Concepto			
Secretaría		$	1.519 22
Contaduría		»	694 77
Tesorería		»	578 18
Registro General de Ventas		»	195 86
Mercado Central		»	858 34
Mercados A y U		»	319 82
Mercado del Puerto		»	34 20
Oficina de análisis		»	866 13
Cementerios		»	3.053 48
Rodados		»	596 80
Comisión A. de la Unión		»	571 67
Comisión A. del Reducto		»	230 65
Comisión A. del Paso Molino		»	267 17
Comisión A. del Cerro		»	348 85
Comisión A. de los Pocitos		»	223 79
Comisión A. del Pantanoso		»	148 99
Comisión A. del Colón		»	214 19
Comisión A. del Peñarol		»	125 00
Comisión A. de M. y Mendoza		»	59 18
Comisión A. de M. M. y Toledo		»	156 51
Serenos A. y Salubridad		»	1.493 99

Dirección de Obras Municipales

Pagado su presupuesto de Secretaría por Junio pasado	» 2.037 96	
Pagado su presupuesto de cuadrillas y carros por Junio pasado	» 4.184 81	
Pagado su presupuesto de Inspección D. de Caminos por Junio pasado	» 5.337 85	
Pagado por construcción de macadam en varios caminos	» 709 98	
Idem por adoquinado	» 1.863 03	
Idem » provisión de pedregullo	» 522 69	» 14.656 32

Abasto y Tabladas

Pagado su presupuesto de Junio	» 4.131 51	
Idem por refacciones en los Corrales de la Barra de Santa Lucía	» 145 60	
Idem por composturas en el Campo de la Tablada	» 176 56	» 4.453 67

Dirección de Salubridad

Pagado por los siguientes conceptos:

Presupuesto de Secretaría por Junio	» 3.712 32	
Id de Inspección General de Limpieza Pública por Junio	» 6 200 44	
Por suministros de forrajes	» 1.216 25	» 11.129 01

» Casa de Desinfección

Pagado su presupuesto de Junio ppdo.	$ 2.064 80	
Pagado por suministro de forrajes	» 58 88	» 2.123 68

» Servicio Bacteriológico

Pagado su presupuesto de Junio ppdo.	» 892 24	
Pagado por suministro de forrajes	» 467 58	» 1.359 82

» Comisión A. del Paso Duraznas

Pagado su presupuesto de Mayo ppdo.	» 170 99	
Pagado su presupuesto por Junio ppdo.	» 170 99	» 341 98

» Parques y Jardines

Pagado su presupuesto de Junio ppdo.	» 3.379 42	
Pagado por arreglos en el Parque Urbano	» 621 05	» 4.000 47

» Espectáculos Públicos

Entregado por devolución de derechos		» 12 00

» Alumbrado Público

Pagado por el servicio de Mayo ppdo.	» 9.135 15	
Pagado por el servicio de Junio ppdo.	» 9.111 49	
Pagado por instalaciones	» 2.770 87	» 21.017 51

» Gastos autorizados

Pagado por la confección de trajes á los porteros de la corporación	» 360 00	
Pagado por la publicación del anuario Estadístico Municipal	» 1.357 75	
Pagado por publicación de avisos y balances	» 35 50	
Pagado por la iluminación eléctrica en las noches de Carnaval	» 5.650 00	
Pagado por el alquiler de las casas calle Rincón núms. 67 y 69	» 160 00	
Entregado á la familia de varios empleados fallecidos á título de socorro	» 123 50	
Entregado á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis las mensualidades de Mayo y Junio ppdo.	» 40 00	» 7.726 75

» Conservatorio de vacuna

Pagado su presupuesto de Junio ppdo.	» 341 44	
Pagado por varios gastos	» 113 00	» 454 44

» Empréstito Municipal

Entregado al Banco Comercial á cuenta del cupón que vence el 1.° de Diciembre		» 8.400 00

» Caja de Jubilaciones y Pensiones

Entregado el importe de los descuentos hechos á los empleados de la corporación en los meses de Mayo y Junio ppdos		» 1.475 84	

» Descuento del 5 °/°

Entregado á la Tesorería General de la Nación el importe del efectuado en los meses de Mayo y Junio ppdos		» 3.385 02	

» Monte Pío

Entregado al Banco de la República el correspondiente á Mayo y Junio ppdos		» 159 97	

» Desfalco de Tesorería

Importe de las órdenes giradas en 1.° y 8 de Junio por concepto de Contribución Inmobiliaria y cuyo importe se descarga á la Caja por resolución de la Junta	» 645 10		
Importe del vale dejado por el Sub-Tesorero Adriano M. Aguiar, que se descarga á la Caja según orden de la Junta	» 247 36	» 892 46	

» Desfalco de mercados

Entregado á la Administración de Mercados para reintegrar la suma destinada al servicio de garantías		» 875 95	» 95.021 68
Igual			$ 95.021 68

Montevideo, Agosto 31 de 1905.

A. J. Cámpora, Contador.

V.° B.°
Gurméndez.

Conforme,
J. G. Boeage, Sub-Tesorero.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa durante el mes de Julio de 1905

INGRESOS

1905
Julio 31 Recibido por los siguientes conceptos á cuenta del mes de Julio corriente.

Abasto y Tabladas		$ 23.128 27	
Impuesto de Tornaguías		» 510 00	
Guías de Tránsito Terrestre			
De mercaderías	$ 2.445 00		
De ganado	» 42 00	» 2.487 00	
Parques y Jardines		» 1.876 58	
Permisos de Construcción		» 911 89	
Espectáculos Públicos		» 575 50	
Dirección de Cementerios		» 1.555 60	
Servicio Bacteriológico		» 798 70	
Feria Dominical		» 144 32	
Oficina de Mercados		» 80 00	
Mercado Central		» 782 64	
Vendedores ambulantes		» 220 20	
Dirección de Obras Municipales		» 390 92	
Impuesto de Balanza		» 35 80	
Dirección de Salubridad		» 380 50	
Multas			
Recibido de la Dirección de O. Municipales	$ 46 00		
Recibido de la Oficina de Análisis	» 50 00	» 96 00	
Contribución Inmobiliaria			
Recibido á cuenta del corriente ejercicio		» 31.014 56	
Banco de la República			
Recibido en cuenta corriente		» 1.200 00	
Alquileres			
Recibido el del terreno del Cerrito por Julio corriente		» 20 00	
Descuento del 1 °/°			
Importe del efectuado sobre los pagos del mes		» 18 05	
Tranvía al Paso Molino y Cerro			
Recibido á cuenta de la cantidad que debe entregar con arreglo al contrato sobre cambio de tracción		» 15.000 00	
Garantías de Mercados			
Recibido en calidad de depósito		$ 875 95	» 82.102 48
Suma			$ 82.102 48

EGRESOS

1905
Julio 31

Banco de la República			
Entregado en cuenta corriente		$ 26.200 00	
Empréstito Municipal			
Entregado al Banco Comercial á cuenta del cupón que vence el 1.° de Diciembre próximo		» 21.600 00	
Dirección de Salubridad			
Pagado á varios por suministro de forrajes		» 1 778 62	
Gastos Autorizados			
Pagado por telegramas á Londres	$ 25 22		
Pagado para gastos de viaje al comisionado ante el Congreso C. L. Americano celebrado en Río de Janeiro	» 300 00		
Pagado por impresión de planillas para el Registro General de Ventas	» 27 00	» 352 22	$ 49.930 84
Existencia que pasa á Agosto			» 32.171 64
Igual			$ 82.102 48

Montevideo, Agosto 31 de 1905.

A. J. Cámpora, Contador.

V.° B.°
Gurméndez.

Conforme.
J. G. Boeage, Subtesorero.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa durante el mes de Agosto de 1905

INGRESOS

1905

Agosto 1.º A EXISTENCIA de Junio ppdo. . . . . $ 32.171 64

» 31 » ABASTO Y TABLADAS
Recibido por saldo de Julio ppdo. $ 1.929 49
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 20.215 17
Id. por venta de papel inutilizado » 1 21 $ 22.145 87

» GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRES DE MERCADERÍAS
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 528 50
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 1.938 00 » 2.466 50

De Ganado—Recibido por saldo Julio ppdo. . . . . . . » 3 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 48 50 » 51 50

» TORNAGUÍAS
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 91 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 429 00 » 520 00

» IMPUESTO DE BALANZA
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 0 01
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 10 28 » 10 29

» DERECHO ESPECIAL DE INSPECCIÓN VETERINARIA
Recibido por el corriente mes. . . . . . » 378 47

» MERCADO CENTRAL
Recibido por cuenta de Julio próximo pasado . . . . . . » 767 38
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 963 78 » 1.731 16

» FERIA DOMINICAL
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 44 40
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 143 88 » 188 28

» TRANVÍA DEL NORTE
Recibida la mensualidad de Julio ppdo. . . . » 750 00

» TRANVÍA Á LA UNIÓN Y MAROÑAS
Recibido el 3 o/o de sus entradas brutas correspondiente á Julio ppdo. . . . . . . » 519 40

» CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA
Recibido por cuenta del corriente ejercicio. . » 69.082 02

» PARQUES Y JARDINES
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 90 90
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 1.915 33 » 2.006 23

» TRANVÍA ORIENTAL
Recibida la mensualidad de Julio ppdo. . . » 600 00

» REGISTRO GENERAL DE VENTAS
Recibido por el mes de Julio ppdo. . . . . » 1.152 50

» PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 122 88
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 676 14 » 799 02

» ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 128 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 934 50 » 1.062 50

» MULTAS
Recibido de la Dirección de Obras Municipales . . . . » 132 34
Id de la id. de Abasto y Tabladas » 25 00
Id. de la id. de Rodados . . . » 45 00
Id. de la oficina de análisis . . » 20 00 » 222 34

» CEMENTERIOS
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 357 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 2.317 50 » 2.674 50

» DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 183 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 279 00 » 462 00

» OFICINA DE ANÁLISIS
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 17 50
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 52 50 » 70 00

» DIRECCIÓN DE O. MUNICIPALES
Recibido por fijación de avisos en Julio ppdo. . . . . . » 40 00
Id. de la Empresa del Gas para remoción de empedrado . . » 60 00
Id. por venta de terrenos, etc. . » 978 52
Id. por adoquinado. . . . . » 220 10 » 1.298 62

» CASA DE DESINFECCIÓN
Recibido por el mes Julio ppdo. » 119 32
Id. id. devolución de presupuesto » 1 49 » 120 81

» INSPECCIÓN VETERINARIA
Recibido por saldo de Julio ppdo. » 68 00
Id. por cuenta de Agosto cte. . » 899 00
Id. id. devolución de presupuesto » 88 61 » 1.055 61

» VENDEDORES AMBULANTES
Recibido por saldo de Julio ppdo. . . . . . » 175 20

Agosto 31 á CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS
Recibido por el mes de Julio ppdo . . . . » 134 39

» IMPUESTO DE SERENOS
Recibido á cuenta de Julio ppdo . . . . . » 7.689 00

» IMPUESTO DE ALUMBRADO
Recibido á cuenta de Julio ppdo. . . . . » 9.960 56

» IMPUESTO DE SALUBRIDAD
Recibido á cuenta de Julio ppdo. . . . . » 8.664 35

» ALQUILERES
Recibido el de la casa de la Tablada por Julio ppdo . . . » 60 00
Recibido el del terreno de la Tablada por Julio ppdo. . . » 1 00
Recibido el del terreno del Cerrito por Agosto corriente. . » 20 00 » 81 00

» MERCADO ABUNDANCIA
Recibido por cuenta de Julio ppdo . . . . » 367 44
Recibido por cuenta de Agosto corriente . . . . » 60 10 » 427 54

» COMISIÓN AUXILIAR DE COLÓN
Recibido por venta de árboles . . . . . » 19 20

» COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO
Recibido por el arrendamiento del vaciadero de basuras . . . . » 12 20

» DESCUENTO DEL 1 %
Importe del efectuado sobre los pagos de Agosto corriente . . . . » 621 52

» DESCUENTO DEL 5 %
Importe del efectuado sobre los sueldos de Julio ppdo . . . . » 1.700 78

» LEY 14 DE OCTUBRE DE 1904
Importe de $^{1}/_{10}$ descontado á los empleados por Julio ppdo. . » 114 75
Importe descontado por diferencia de de sueldos . . . . » 105 85 » 220 60 » 139.073 96

SUMA . . . . $ 171.245 60

EGRESOS

1905

Agosto 31 Pagados los siguientes presupuestos del mes de Julio ppdo.
SECRETARÍA . . . . $ 1.392 34
REGISTRO GENERAL DE VENTAS . . . . . » 203 01
CONTADURÍA . . . . » 666 87
TESORERÍA . . . . » 546 51
MERCADO CENTRAL . . . . » 619 21
MERCADOS A. Y U . . . . » 299 63
MERCADO DEL PUERTO . . . . » 36 00
CONSERVATORIO DE VACUNA . . . . . . » 277 17
CASA DE DESINFECCIÓN . . . . » 2.170 75
SERVICIO BACTERIOLÓGICO . . . . . . » 156 44
CEMENTERIOS . . . . » 1.920 49
RODADOS . . . . « 638 91
COMISIÓN AUXILIAR DE LA UNIÓN . . . . . » 580 98
COMISIÓN AUXILIAR DEL REDUCTO . . . . . » 235 54
COMISIÓN AUXILIAR DEL PASO DEL MOLINO . . » 326 78
COMISIÓN AUXILIAR DEL CERRO . . . . . » 357 52
COMISIÓN AUXILIAR DE LOS POCITOS . . . . » 432 39
COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO . . . . » 153 88
COMISIÓN AUXILIAR DE COLÓN . . . . . » 190 08
COMISIÓN AUXILIAR DEL PEÑAROL . . . . . » 125 00
COMISIÓN AUXILIAR DE MANGA Y MENDOZA . » 61 34
COMISIÓN AUXILIAR DEL PASO DE LAS DURANAS » 175 88
COMISIÓN AUXILIAR M. M. Y TOLEDO . . . » 163 72
SERENOS, ALUMBRADO Y SALUBRIDAD . . . . » 1.430 90

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Pagado los siguientes presupuestos de Julio próximo pasado.
Secretaría é Inspección Científica . . . . $ 2.137 85
Cuadrillas y Carros . . . . . » 4 301 90
Inspección D. de Caminos . . » 5.625 90
Pagado por pedregullo para la conservación de caminos. . » 1.893 50 » 13.959 15

» ABASTO Y TABLADAS
Pagado su presupuesto de Julio ppdo. . . . . $ 4.590 88
Id por composturas en el campo de la Tablada por Julio ppdo. » 191 10
Id por refacciones en los Corrales de la Barra Santa Lucía. » 543 50 » 5.325 48

» DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD
Pagado los siguientes presupuestos del mes de Julio ppdo.
SECRETARÍA É I. CIENTÍFICA . . $ 3.843 34
INSPECCIÓN G. DE L. PÚBLICA. . » 7.065 37
Pagado por suministro de forrajes al Corralón Municipal. . » 2.295 77 » 13.204 48

» BANCO DE LA REPÚBLICA EN CUENTA ESPECIAL.
Entregado en depósito procedente de Garantías de Mercados . . . . » 7.101 95

» BANCO DE LA REPÚBLICA
Entregado en cuenta corriente. . . . . . » 32.416 00

» SERVICIO DEL EMPRÉSTITO MUNICIPAL
Entregado al Banco Comercial á cuenta del cupón que vence el 1.º de Diciembre próximo. . . . . » 27.600 00

» CAJA DE JUBILACIONES
Entregada la mensualidad correspondiente al mes de Julio . . . . » 300 00

» EXPROPIACIONES
Pagado por una fracción de terreno para el arreglo de la calle Araycúa. . . . . . » 1.100 00

» EJERCICIO 1904-1905
Suma suplida á este ejercicio para solventar obligaciones del mismo . . . . » 28.246 20

» GASTOS AUTORIZADOS
Entregado á la Dirección de Censo y Estadística Municipal sus gastos de Julio ppdo. . $ 152 22
Pagado á Sebastián Bayce y Juan P. Cámera sus haberes correspondientes al mes de Julio ppdo. . . . . . . » 220 14
Pagado á varios por impresión de guías, folletos, etc. . . » 808 50
Entregado á las familias de empleados fallecidos, á título de socorro . . . . » 41 05
Pagado el alquiler de Julio ppdo. de las casas calle Rincón 67 y 69 . . . . » 160 00
Pagado por honorarios de abogado . . . . » 142 00
Entregado á varios porteros como gratificación . . . . . » 37 00 » 1.560 91

» ALUMBRADO PÚBLICO
Pagado al Consejo de Administración de la Luz Eléctrica por el servicio correspondiente al mes de . . . . » 9.159 67

» Inspección Veterinária			
Pagado su presupuesto de Julio ppdo		» 931 10	
» Parques y Jardines			
Pagado su presupuesto de Julio ppdo.	» 2.836.83		
Id. por mejoras en el Parque Urbano	» 990 72	» 3.827 55	
» Oficina de Análisis			
Pagado su presupuesto de Julio ppdo.	» 1.081 54		
Id. á José L. Arechavaleta por concepto de medios sueldos devengados	» 536 60	» 1.618 14	» 159.512 03
Existencia que pasa á Septiembre próximo.			» 11.733 57
Igual			$ 171.245 60

Montevideo, Agosto 31 de 1905

A. J. Cámpora, Contador.

V.° B.°
Gurméndez

Conforme:
J. G. Bocage, Sub-tesorero.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Cruz Roja Uruguaya de Señoras Cristianas

ANULACIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1905

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la Cruz Roja Uruguaya ha repartido una circular impresa, en la que se hacen falsas afirmaciones contra el honor y el crédito de la República, comprendidas en el artículo 4.° de la ley de imprenta, que éste Ministerio debe desautorizar dirigiéndose para ello al Consejo Federal en Berna ó al Comité Internacional; pero advierte que la Cruz Roja Uruguaya, que á pesar del cambio de denominación continúa siendo Sociedad de Señoras y persiste en conservar el aditamento de Señoras Cristianas (art. 1°., 2.°, 4.°, 5.° y 30 de los Estatutos y escritos solicitando la reforma), no reune las condiciones necesarias para ser considerada como una de las personas jurídicas que, según la ley deben tener en toda su plenitud la capacidad de adquir, obligarse y comparecer en juicio (art. 21 Código Civil y 117 Código de Procedimiento), puesto que á las mujeres no les está permitido el ejercicio de la procuración, ni las casadas pueden contratar sin licencia de sus maridos (art. 155 y 109 del Código de Procedimiento y 133 del Código Civil).

Corresponde por consiguiente que el reconocimiento de la Cruz Roja Uruguaya como persona jurídica le sea retirado, y espero que V. E. se servirá hacerle conocer lo que al respecto se resuelva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Romeu.

A S. E. el señor Ministro de Gobierno.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Septiembre 22 de 1905.

Vista la precedente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores participando que la Asociación «Cruz Roja de Señoras Cristianas», que se encuentra investida de personería jurídica, ha repartido una circular impresa, en la que se hacen apreciaciones contra el honor y el crédito de la República;

Considerando: que el Poder Ejecutivo, al prestar su aprobación á los Estatutos que rigen en la referida Sociedad, y al concederle la personería jurídica respectiva, sólo pudo hacerlo teniendo en cuenta los fines manifestados por dicha Asociación de que se constituía con el único y exclusivo objeto de contribuir por todos los medios que le fuera posible al sostenimiento de los heridos y enfermos en los campos de batalla,—fines altamente humanitarios, que la Cruz Roja de Señoras desnaturalizó, sin duda alguna, en la práctica, como lo comprueban los cargos infundados y las imputaciones injuriosas á los Poderes Públicos, contenidas en la circular citada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la publicación de sus trabajos titulados «Memoria de la guerra de 1904», dados á la publicidad en el país y en el extranjero;

Considerando: que el Poder Ejecutivo no debió advertir, al prestar aprobación á los Estatutos mencionados, que se relacionaban con una Sociedad de Señoras que, por su condición de tales, no pueden congregarse con personería jurídica en la plenitud de capacidad necesaria para adquinir, obligarse y comparecer en juicio sin requisitos que no se llenaron, desde que á ella se oponen disposiciones expresas de nuestra legislación positiva (artículos 155 y 109 del Código de Procedimiento y 133 del Código Civil.) En mérito de los fundamentos aducidos, y tomado también en consideración lo expuesto por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública, en nota de 26 de Junio último—haciendo presente que las publicaciones calumniosas de la Sociedad «Cruz Roja de Señoras» afectan el buen nombre de esa corporación nacional,—el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar nulas y sin efecto en lo sucesivo las resoluciones administrativas de 25 de Octubre de 1897 y 2 de Diciembre de 1899, en las cuales se aprueban los Estatutos, y se concede personería jurídica á la Sociedad «Cruz Roja Uruguaya de Señoras Cristianas», sin perjuicio de las medidas que se adoptarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores para desautorizar las afirmaciones hechas en las publicaciones de la referencia.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Claudio Williman

Nota ministerial comunicando al Comité Internacional la anulación de la personería de la Cruz Roja Uruguaya de Señoras Cristianas.

Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

Señor Presidente del Comité Internacional de las sociedades de la Cruz Roja.

La Cruz Roja Uruguaya, puesta en relación con otras sociedades de Cruz Roja por circular de 15 de Junio de 1903, y en consecuencia, al parecer, admitida por el Comité Internacional de Ginebra, ha repartido con gran profusión en el mes de Junio último la circular acompañada núm. 205, cuyos términos á más de constituir un abuso de la libertad de imprenta contra la sociedad, son en extremo desdorosos para la Nación Uruguaya y el Gobierno de la República.

En dicha circular se califica al Gobierno de bando gubernista, y temerariamente se afirma que vulneró los derechos, insignias é intereses de la Cruz Roja, comprometiendo la seriedad y el buen nombre de la República; imputaciones que, en la parte traducida de dicho boletín, no sólo irreflexivamente se aceptan, sino que también se agravan, puesto que se condena la conducta del Gobierno como incalificable, hasta el punto de atribuirsele el olvido de sus propias obligaciones para con el mundo civilizado y el haber faltado á su palabra, quebrantando sin escrúpulos el derecho de sus adversarios y abservando una conducta comparable sólo á la de los musulmanes.

Además se discierne á la Cruz Roja Uruguaya toda la razon, se llega al convencimiento de haber el Comité Internacional procedido bien al contar con ella para sostener alta y firme la bandera humanitaria internacional cuando, á falta de sanción penal, los Gobiernos firmantes de la Convención de Ginebra desconocen los deberes que su honor les impone en las guerras internacionales y también en las intestinas, como las del Uruguay, y se concluye declarando que habrá de procederse con gran cautela antes de aceptar adhesiones de los países de la América latina.

La censura se hace extensiva á toda la América latina! Y todo eso, porqué?—Porque una ó dos señoras que quizás se agitan más por afán de espectabilidad que por fines caritativos, han convertido la insignia de la Cruz Roja en pendón infamante, sectario ó de parcial bandería.

La Cruz Roja Uruguaya por su viciosa organización, no es accesible á todos; tampoco se pondrá de acuerdo con la autoridad militar que no responde á sus estrechas miras; no está exento de pasiones políticas en las guerras internas; ni en estas ni en las internacionales podría prestar el debido socorro á heridos y enfermos que no profesaran una misma determinada religión; pues las exigencias que el Comité Internacional hizo á la Asociación Uruguaya en Diciembre de 1898, relativas al cambio de título para conformarse al voto del Congreso de Roma de 1898 y con el objeto de que no implicase la exclusión de toda mujer que no profesara el cristianismo y del sexo masculino por completo, no han sido cumplidas, por mas que el Comité de Montevideo haya asegurado que no ponía dificultad á las indicaciones del Internacional.

En efecto, en vez de la denominación propuesta, esto es: «Sociedad Uruguaya de la Cruz Roja», adoptó en sus Estatutos reformados, la de «Cruz Roja Uruguaya», que presentó en esta forma: Excelentísimo Señor Ministro de Gobierno,—Aurelia A. de Segarra y Camila Moreno, presidenta y secretaria, respectivamente de la sociedad Cruz Roja Uruguaya *de Señoras Cristianas* ante el señor Ministro como mejor corresponda exponemos: Que en el deseo de dar mayor amplitud é importancia á la Cruz Roja que represento, se ha resuelto agregar al Reglamento dos artículos y reformar otros, aprobado por el Superior Gobierno con fecha 25 de Octubre dd 1897 los que acompañamos en copia, esperando de V. E. se servirá prestarle su aprobación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Aurelia A. de Segarra.
Camila Moreno.

En esta exposición se ocultaba la verdadera causa y objeto de la reforma pedida, y se conservaba en la denominación el aditamento de «Señoras Cristiana», como también se ha continuado empleando en instancias posteriores presentadas ante la autoridad pública. Además, los estatutos que se distinguen con ese emblema «Charitas Christi Urget Nos» (la caridad de Cristo nos aprecia) contiene estas disposiciones quedando así establecida en la República Oriental una Asociación agena á toda tendencia y color político». Nada se dice respecto de sectas ó religiones, y por el contrario en el artículo 3.°, se establece lo siguiente:

«Para el Gobierno y dirección de la sociedad habrá en la Capital de la República una comisión central compuesta de una presidenta, vice-presidenta, dos secretarias, dos tesoreras y varias vocales, de donde se nombrarán las directoras del taller y de objetos recolectados, tendrá también un director espiritual, que lo será un sacerdote nombrado por la Junta y aprobado por el señor Arzobispo» y en el artículo 4.°. «Las comisiones y sub-comisiones departamentales se compondrán de presidenta, vice-presidenta, secretaria, y varias vocales, que se nombrarán en asambleas de asociadas en la misma localidad, teniendo por director al señor cura párroco.»

Sigue el artículo 5.°, que dice: «los cargos serán renovables cada cinco años en asambleas de asociadas, pudiendo las personas cesantes ser reelegidas» y el artículo 18 inciso 2.° y 3.°, en estos términos: «En los estandartes ó banderas locales y también en las insignias, si hubiera necesidad de distinguirla de otras sociedades análogas, se le agregará la inscripción ó lema. «La Caridad de Cristo nos apremia.» El artículo 29 dice así: La sociedad reconoce por sus protectores piadosos á María Santísima en su advocación de la Medalla Milagrosa y á los Apóstoles San Felipe y Santiago, que lo son de la República» y en el artículo 30 se lée: «Apesar de haberse cambiado el nombre de Cruz Roja de Señoras Cristianas por el de Cruz Roja Uruguaya, continuará siendo la asociación de señoras, formando parte de ella caballeros para cooperar á los fines de la institución. La admisión de caballeros deberá ser aprobada por la dirección de señoras.»

No obstante lo establecido en los estatutos, al parecer reformados, de acuerdo con las exigencias del Comité Internacional, pero en realidad contraviniendo premeditadamente á esas mismas exigencias, la única directora de la Cruz Roja Uruguaya es, según sus propias publicaciones: Aurelia Ramos de Segarra, calle Cerrito 33.

Si con arreglo á lo que precede la Sociedad Cruz Roja de Señoras Cristianas ha accedido á las exigencias del Comité Internacional, reposa en bases correctas de caridad universal conforme con los principios esenciales de la Cruz Roja, admite en su seno á todos sus connacionales, sin distinción de sexo, de culto y de opinión política, y presenta todas las condiciones requeridas para hacer honor á la obra del Comité Internacional de la Cruz Roja, ó si por lo contrario deliberadamente con el artificio de la reforma de los Estatutos ha conseguido eludir las exigencias de aquel Comité y también los principios proclamados en la Convención de Ginebra, no tiene necesidad de decirlo el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al que para merecer el respeto de propios y extraños, le bastará proseguir por la misma senda que hasta ahora con la cooperación humanitaria y neutral y elementos completos de la Junta Central de Auxilios, siempre que sea necesario en casos de convulsiones internas, quizás para siempre felizmente terminadas, y sin aceptar los servicios de la Cruz Roja de Señoras, de la cual creyó conveniente el Gobierno prescindir por diversas circunstancias relacionadas con la falta de seriedad de la asociación, con sus pasiones políticas y sectarias y con defectos intrínsecos de organización.

Es, en efecto, público y notorio en el Uruguay, el carácter sectario de esa Sociedad cuyas asambleas no se tiene noticia, se reunan ni ejerzan el debido control en lo relativo á la dirección, contabilidad y cumplimiento de estatutos.

Una Asociación á la cual faltan las condiciones 3.ª y 8.ª *esenciales* para ser admitida en la Unión Internacional de la Cruz Roja; que, indebidamente admitida, ha hecho abuso del brazal de la Cruz Roja sin solicitar su entrega de las autoridades militares (artículo 7.° del Convenio Internacional;) que no expone sus quejas ante el Gobierno, al que debe su existencia y del cual no puede prescindir para usar las insignias de la Cruz Roja y ejercer su acción humanitaria; que sin motivo alguno deshonra á la Nación de que forma parte, que contraviene á las leyes y delinque; que no tiene en toda su plenitud la capacidad necesaria para contratar, obligarse y comparecer en juicio, y que no descansa en bases correctas ó conforme con los principios esenciales proclamados por el Congreso de Roma de 1892, no podrá continuar siendo admitida por el Comité Internacional, ni tampoco subsistir en el país como entidad ó persona jurídica reconocida por la autoridad pública.

En consecuencia, por decreto del día de ayer, á la Cruz Roja Uruguaya de Señoras Cristianas le ha sido retirado el reconocimiento que de ella se había hecho como persona jurídica.

Saludo al señor Presidente del Comité Internacional, con mi más distinguida consideración.

José Romeu.

Departamento de Hacienda

Ley autorizando la cancelación de un crédito del Banco Comercial

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para cancelar el crédito reclamado por el Banco Comercial con motivo del contrato de préstamo celebrado en Septiembre 18 de 1874, entregando á dicha institución la cantidad líquida de (pesos 300.000) trescientos mil pesos nominales en títulos de Deuda Amortizable 2.ª serie, sin el descuento á que se refiere el artículo 16 de la ley de 21 de Noviembre de 1902.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación expedirá cautelas de la misma Deuda por valor de (pesos 29.670.33) veintinueve mil seiscientos setenta pesos treinta y tres centésimos, y por el concepto del nueve por ciento (9 %) que la ley referida adjudicó á la Construcción de la nueva Cárcel Penitenciaría y Hospital de Niños, en la proporción fijada por la ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 21 de Septiembre de 1905.

Antonio M. Rodríguez, Presidente.

Manuel García y Santos, Secretario redactor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 23 de 1905.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

TRIBUNAL DE APELACIONES

Montevideo, Septiembre 22 de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa seguida de oficio contra el cabo segundo de las fuerzas movilizadas del Departamento de Florida, Martín Gómez, venida en apelación por la que interpuso el Ministerio Fiscal, de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente á fojas 79 vuelta, que condena á Gómez á sufrir la pena de *diez* y *ocho* meses de prisión, como reo de homicidio por imprudencia, en la persona del sargento segundo Zoilo Caetano, y:

Resultando: que en los primeros días del mes de Septiembre del año próximo pasado el cabo segundo Martín Gómez, conjuntamente con los soldados Alejandro Comenales y V. García se encontraban en la costa del Arroyo Tranqueras al cuidado de una caballada.

Resultando: que siendo como las cuatro de la tarde fueron al monto á buscar leña los sargentos de G. G. N. N. Móvil de la Florida, Zoilo Caetano é Isidro Muñozs acompañados de los soldados Pablo Pedrín y José Olivera; adelantándose Caetano en dirección á Gómez y le dijo en tono de broma: ¿Qué hace viejo, es usted matrero? Aquí lo quería agarrar. Declaraciones á fojas 4, 17, 46 y 51.

Resultando: que Gómez estaba tomando mate, siguiendo la broma á Caetano, se paró, pasó el mate á la mano izquierda y con la otra tomó un fusil que había á su alcance y gritó: *no soy matrero* apuntando con una sola mano y se produjo el disparo que *hirió de muerte* al sargento Caetano.

Resultando que entre Gómez y Caetano existían buenas relaciones, y que el primero, después de disparar el arma, corrió á levantar á su amigo exclamando—¡¡¡Qué es lo que he hecho, he muerto á un compañero!!! y se entregó preso al Sargento Isidro Muñóz.

Resultando: Que las declaraciones del reo y la de los testigos presenciales están contestes en que el hecho cometido por el cabo Gómez es debido á la casualidad y no á intención criminal, porque ignoraba que el arma estuviera cargada y el disparo se hizo con una sola mano;

Considerando: Que el cabo Martín Gómez es reo del delito de homicidio por imprudencia cometido en la persona del sargento Zoilo Caetano como lo establece el artículo 745 del Código Militar;

Considerando: Que las declaraciones de los soldados Pablo Pedrín y José Olivera deben considerarse plena prueba como lo estatuye el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal y que por parte del reo no hubo intención dolosa, según lo determina el artículo 725 del Código Militar. Por estas resultancias y consideraciones y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 745, 746, 748 del Código Militar, este Tribunal definitivamente falla:

Confírmase la sentencia apelada que condena al cabo 2.° la Martín Gómez á sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión, como lo dispone el artículo 795 del mismo cuerpo de leyes, computándosele la preventiva que lleva sufrida en consonancia con el artículo 815 del Código de Instrucción Criminal.

Y para su cumplimiento vuelva al Superior.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Carlos Gaudencio.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Burgues.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

Entradas

Vapor inglés «Mira», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor argentino «Paranaguá», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia» de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Harris», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fé», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlántique», de Burdeos, con 19 pasajeros.

Salidas

Vapor Ingles «Mira», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor Aleman «Sicilia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor Inglés «Ethelaide», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor Inglés «Westhalk», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor Francés «Aquitaine», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor Argentino «Saturno», para Asunción, con 110 pasajeros.

—Vapor Argentino «Paraguay», para Salto y escalas, con 1 pasajero.

—Vapor Inglés «Highland Harris», para Liverpool, sin pasajeros.

PERMISO

Se concedió á los señores Falco y C. para efectuar reparaciones á la balandra nacional «Paloma», en el varadero de la calle Ciudadela.

ACCIDENTE

Manuel Valverde, oriental, de 13 años de edad, en momentos en que trabajaba en el taller flotante de la Empresa del Puerto, tuvo la desgracia de caer desde el segundo piso á la plataforma del mismo, ocasionándose una pequeña herida en la parte izquierda del frontal. Se hizo cargo de él, su señor padre Ramón Valverde, quien lo condujo al Hospital de Caridad para su curación.

DECLARACIONES Y PROTESTAS

En el día de ayer, en el L. R., quedaron registradas, las que á continuación se enumeran:

A fojas 65 y 66, el señor P. Christophersen en representación del capitán del vapor holandés «Zaaland», manifiesta haber tenido varios temporales, durante su travesía, por cuya causa, cree tener averías y desperfectos en la carga que conduce para este puerto, debido á habérsele inundado por repetidas veces la cubierta.

A fojas 66 y 67, los señores C. R. Horne y C.ª en representación del capitán del vapor inglés «Bellevue», manifestando, que en viaje de Londres para este puerto, se vió obligado á arrojar al agua un cajón de ácido, en previsión de cualquier accidente que pudiera ocasionar el derrame de dicho líquido.

A fojas 67 y 68, el patrón de la laneha núm. 16 declara que estando al costado del vapor alemán «Borkun», debido al mal tiempo reinante, sufrió averías en la carga y pérdida de parte de ella, motivada por los golpes de las lingadas contra el costado de dicho vapor.

VISITA SANITARIA

Por disposición del médico de Sanidad doctor Repetto, el vapor Francés «Atlantique» quedó en observación sanitaria, por tener á su bordo un caso sospechoso de fiebre en un pasajero de primera clase, embarcado en Burdeos con destino á Buenos Aires.

También doy cuenta á V. E. que por mandato del Juzgado Letrado Correccional y en calidad de preso fué pasado ayer al Hospital de Caridad, para su asistencia, el mayordomo del paylebot lobero «Emma», llamado Agustín Ruiz.

—Los partes de la fecha de la Coñonera Nacional «Suárez», desde Paysandú y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Saluda á Vustra Excelencia atentamente.

Montevideo, Septiebre 23 de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudélino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Sarachaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, Colonia 215.—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor Domingo González; miembro del Tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 23

Trámite—Fernández de Rodríguez con Esturla, tercería Martinotti, Durán con Alvárez, seis en causas criminales, una administrativa.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 23

Trámite—Souza con Souza, García Regades con Salvo Campomar y C.ª, Pittaluga con Fisco, Touya con Bordoni, conc. Roque Pesqueira, Lerma con López Pays, Treinta en causas criminales.

Interlocutorias—Gutiérrez Lino D. de A., Souza con Souza, suc. Pascual Fasce, Martina Iturralde con Saturnino Martínez, conc. Alfredo L. Formoso.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Á CARGO, INTERINAMENTE, DEL DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 23

Trámite—Test. de Lucas Mendieta y Carlota Dutra de Mendieta, test. de Fortunato Novelli, test. de Manuela Correa de Correa, suc. de Alejandro de los Santos, Rafaela Paz de los Santos y Diego García Vior, test de Clara Silveira de Souza, test. de Pablo Platero, suc. de Isabel Luna de Elola, el doctor Jaime Nin Silva contra la suc. de Vicente Carriconde, test. de Juan Santra Castaño, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Cabrera Morales, Pedro Seatina contra la suc. de Lucas Mendieta, test. de Tomas Laureiro, suc. de Celestino Pisari, suc. de Enrique Anaya, José María Rodríguez contra la suc. de Miguel Hurispuru, Manuel Pernas (oficio), antecedentes relativos á Juan Zaporto, suc de Luis Cunetti, José Barreno contra José Piñaro; suc. del doctor Leoncio Correa; sucesiones de José Odriozola y María Mendoza de Odriazola, test. de Dolores Leblanc de Meyan, test. de Joaquina Pereira de Espada, test. de Eduardo Mac-Eachen, test. de Flora Parker, suc. de Angela Riulfo de Zafaroni, sucesiones de Lucas Mendieta y Carlota Dutra de Mendieta, antecedentes relativos á la incapacidad de Pablo Grané, conc. de Eduardo González Bustamante, conc. de Juan Carlos Corradi, Beatriz Elizabeth, Cuching de Colladón contra la suc. de Juan L. Duplesis.

Interlocutorias—Test. de Dolores Leblanc de Meyán, suc. de María Carlota Caubanere, Beatriz Elizabeth, Cuching de Colladón contra la suc. de Juan L. Duplesis.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 23

Trámite—Suc. de Manuel Alonso da Vila y de Dolores Varela de Alonso, suc. de Paulino Amoro, suc. de Domingo Torres Santos, Adela Casella contra Juana Hernández, suc. de Indalecio Castilla y Fernández, sucs. de Fernando Sánchez y de Ana María Pérez, incidente seguido por Eusebio Sánchez y otros, conc. voluntario de José Mario Violante, tests. del general Miguel A. Narvajas, suc. de Ildefonso Suárez y Mezquita, suc. de Ambrosio Serafín y Guido, suc. de Andrés Portas, test. de doña Generosa Mello de Mello, Félix Noé y Eduardo Gilmet contra la Sucursal del Banco de la República en Flores, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, inc. seguido por María Mac Eachen de Guimerá y Elena Mellado, Melitón Juan Rey contra la suc. de José Ramos, Filomena Moreno contra el conc. de Dolores Calderón, Hermenegildo Baigorria contra la suc. de Aníbal Antúnez Maciel, María Mérida Cármen de Feo contra menores de Feo, Emilio Fernández Echenique contra la sucesión de Juan Cabris, David Buchelli contra el doctor Carlos A. Berro, El doctor Julio Herrera y Obes, deduciendo tercería excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la sucesión de Carlos T. Barros, conc. necesario de Russ R. Peoler y C.ª, suc. de Francisco Panoris, antecedentes relativos al incapaz Juan J. Berrutti, Josefina Seberate de Persival, Rafael Avila y Aragón, Emilia y Román Cortés y Rosa Cortés de Alvarez en los autos que les sigue Arturo Cano Larrasa, Francisco Fernández Capdevila tutor del menor Cárlos Fernandez Casdevila, Cándida Diaz de Pérez, suc. de María Sardó de Gilordini, suc. de Juan Bidart, suc. de María Etchemendigaray de Denis.

Interlocutorias—Sucesión de Juan Revello.

Definitivas — Lucia Carlota Costa de Meiraldi, suc. de Ramón Palomeque, Aníbal Perratone contra el Propietario de un terreno sito en la 14.ª sección.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 23

Trámite—Suc. José Rebóledo, suc. Juan Rocha, suc. Antonio Vidal, test. Juan Miguel y Escofet, sucs. Francisco Barbieri y Julia Lupi, suc. Manuel García Sixto, suc. Serafín Massina, Jorge Abraham Taun, Cecilia Davino, Jacinto Costa, Juan Saettone, Sebastián Pereira, conc. Cornelio Gaetán, Matilde Magariños de la Tour de Saint Igest con Alfredo Zuviría, Mariano Pintos, test. Ildefonso Pereira, Manuel Egusquiza, Juan B. Delmonte con suc. Rosa Vivaldi de Rosello, Julia Gadea de Suárez, Conrado Moller con sucesión de Juan Miguel y Escofet, conc. José M.ª Barreto, Sinforosa Bregnnci, Antonio Cabrera, Cayetano Viale con herederos de Inocencio C. Martinelli, Graciana Lopepe de Loustalot, sociedad de Socorros Mútuos «Unión de Obreros» con Juan L. Valle y Luis Crovetto.

Interlocutorias—Luisa H. de Lapuente con Carlos Castella.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA, Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

Día 23

Trámite — Sociedad «Porvenir» expropiación, Alejandrina Fernández con el Fisco, José M. Neves denc. Francisco Piria con el Fisco expropiación, Celestino Gutiérrez denc., Ramón B. de Peñafort denc. (5).

Interlocutoria —Junta E. Administrativa con la suc. Ellanri, Pedro Mones denc., Alvarez é Iglesias con Fisco, suc. Solano Antuña.

Francisco Saenz, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Juan Vallejo con Ramón Palomeque y otro, José María Uriarte con Ricardo Durán y Vidal.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, Á CARGO DEL DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 23

Trámite—I. P. Lema, M. R. Vaz y J. Milhas, 3.ª Emilia B. de Milhas, exhorto de Soriano, P. Rivarola de Herrera y T. Herrera, conc. B. Cruz, R. Nevelli y P. Musselli, Grela y Goñi y Massera Bordères, conc. B. Enciso, M. O. Michel, Nicolás de Dovitiis, M. Viscayart de Lacode, D. Demita, suc. Mauricio Castillo, exhorto de Canelones, idem de Paysandú, C. Sánchez y Giménez y A. Ferdinand, F. R. Campiotti, conc. R. Pereda, exhorto de Flores, idem de San José, G. Otero Mendoza y J. F. de la Bandera y otro, J. Dufrechou de Lema, A. R. Holmer, F. Lavin y P. y P. Martagne.

Interlocutorias—D. A. de Martínez y J. L. Saralegui.

Definitivas—R. Turcone de Bona, D. Demita.

Reservadas—3.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARACHAGA.

Día 23

Trámite—A. Macció con A. C. Rodríguez, terc. J. Talice, conc. de los señores Ballefin y C.ª, dos providencias, M. Rodríguez título de corredor y rematador, Ignacio Echagoyen y C.ª con los señores Moreira y Fernández, Echagoyen y C.ª con los señores M. Pierro y C.ª, Echagoyen y C.ª con M. Ghione, la comisión Administrativa de San José con F. Alzola, los señores Méndez Hnos. con J. A. Gutiérrez, S. Carlevaro con la Cooperativa Telefónica Nacional, los señores Echagoyen y C.ª con C. Hebert, E. Storace con M. Vidal.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR JULIO BASTOS.

Día 23

Trámite—Jorge Davisar con José Calvo terc. Andrés Lerena, M. B. de Calcagno y Mañuela B. de Braschi, con Pedro López, Banco Español del Río de la Plata con Pedro C. Ballefin y Ca., Juan A. Hernández con Horacio Pauti, Ramón Viña y Cá. con Pedro V. González, Joaquín García con Alvaro Rodríguez, Dionisio Rivera con Arturo Danavaro, conc. Nuevo Tranvía de Montevideo, Pedro V. Gaucassano con Alberto Cuppini, Francisco Barilari con Francisco Rivero, Alfredo Casati con Carlos Olivera Wells y José M. Artinelli (hijo).

Interlocutorias—La empresa de vapores Mihanovich solicitando un peritaje.

Definitivas—José A. Favaro, matricula, reservadas dos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 23 de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de Octubre	72 50 %

Deuda Certificados de Tesoreria

$	20.000	para fin de mes. .	97 30 %
»	5.000	idem idem. . . .	97 30 »

Deuda Amortizable

$	5.000	para fin de Octubre.	44 40 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.400	para el lunes . . .	95 %
»	3.500	idem idem	95 10 »

Banco Hipotecario del Uruguay

100	acciones para el lunes. .	25 50 c/u
100	idem idem	25 60 »
200	acciones para fin Octubre .	25 80 »
100	acciones para fin de mes .	25 60 »
100	idem idem	25 60 »
50	idem idem	25 60 »
100	acciones hasta fin Octubre	25 80 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin de Octubre	72 50 %
»	4.700	al contado	72 »
$	4.700	para fin de mes. .	72 »
»	4.700	idem idem. . . .	72 »
»	23.500	idem idem. . . .	72 »
»	4.700	para fin de Octubre.	72 40 »

Deuda Certificados de Tesoreria

$	5.000	para fin de mes . .	97 30 %

Deuda Amortizable

$	5.000	para fin de mes . .	43 90 %
»	10.000	para fin de Octubre	44 10 »

Empréstito Extraordinario 1901

$	1.000	al contado. . . .	97 %

Perjuicios de guerra

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La Comisión de reclamos por suministros y perjuicios de guerra, dió trámite ayer á los expedientes presentados por las siguientes personas:

Wilson Hermanos por Arturo Fitz Herbert, J. Prando Algarate por varios, Civeira y Lecuona por varios, Alfredo Casati por Nicasio Saavedra y Carlos Peruzzo, M. Conde Fernández por Fernández y Hermano, Gandolfo y Morere por Gregorio Gallardo, José Abella por Juan Segura, Lorenzo J. Pérez por Fermín Igoa y Martiniano Lusardo, Ernesto Briozzo por Abdón Batista y A. de Costa Leites, Francisco B. Helguera por Francisco Rodríguez, Minelli González y C.ª por Venancio Marín Torrecilla, José R. Muiños por Cecilio Olivera, J. M. Silva y Antuña por Ero López de Haro de Blanco, Alfredo Casati por Cipriano Peralta, Eurico Valdez y Francisco Romano, J. A. de Luis por José Posada, José Lombardero por José Garabal y Otero, Viuda é hijos de J. Aguerre por M. E. de Beraja, R. A. Gigena por M. F. Da Costa Candamil, Lázaro J. Palma, por Juan Francisco Frós, Gualberto de Medina por suc. de Manuel S. Castella, Luis Alberto de Herrera por Santiago Urruty hermanos, Luis Garibaldi (hijo) por Francisco Ibarra, Bernardo Suárez por Guillermo Insaugarat, Edmundo N. García por Juan Quevedo, Delfino do Couto Buenaventura Leites, M. Gonçalvez Brun, José del Valle, José Abella por José Martínez, J. Márquez Pereira y Manuel Gurbrudo, Edmundo N. García por Motta y García, José Abella por Juan Damaceno, Silvano Correa, Francisco Ayestaran por Alejandro Burneche, Nicolás Bergallo por Pedro Gómez, Francisco Ayestaran por Inocencio de los Santos, Diamantino Amaral, José Abella por Antonio Fuentes, Eugenio Lauz por Fermín Alducini, Juan F. Dutra, José R. Muiños por Juan B. Echegoyen, José R. Muiños por Lina Prieto de Rodríguez, Roque García Santos por José Parietti, Camilo Urueña por José P. Olano, Pedro G. Allo por Lorenzo Palú, S. E. Pereda por Cleto Machado de Olivera.

Pagos del lunes

La Tesorería General del Estado hará el lunes los pagos siguientes:

Regimientos 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.° de Caballería, por Agosto; 2.° grupo de las Clases Pasivas, por Junio.—Vencimientos.—Total: $ 39.900.

Dirección General de Correos y Telégrafos

CORRESPONDENCIA PARA EL INTERIOR

Minas y puntos intermedios:

Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.

—La Sierra y puntos intermedios:

Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.

—Río Negro y puntos intermedios:

Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.10 a. m.

—Nico Pérez y Puntos intermedios:

Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 6.15 a. m.

—Mercedes y puntos intermedios:

Lunes, miércoles y viernes. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 8 y 5 a. m.

—Colonia y Puerto del Sauce y puntos intermedios:

Domingos, martes y jueves. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5 y 5 a. m.

—San José y puntos intermedios:

Todos los días. Oficina Central, primer tren, 10 y 10 a. m.; segundo tren 4 p. m. Sucursal Terrestre, 10 y 10 a. m. y 4 p. m.

—Rivera y puntos intermedios desde Paso de los Toros:

Martes y sábados. Oficina Central 6 y 30 p. m.; miércoles 11 p. m. Sucursal Terrestre martes y sábados 7 p. m.; jueves 6 y 10 a. m.

NÓMINA DE LAS OFICINAS DEL TELÉGRAFO NACIONAL

Montevideo—Oficina Central, Sarandí 207.—Sucursal Bolsa número 1, Piedras 172.—Sucursal Terrestre número 2, Uruguay 98.—Canelones, Carmelo, Carmen, Colonia, Conchillas, Cuaró (Paso de Farías), Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, Isla de Flores, La Paz (C. P.), Martín Chico, Mercedes, Molles, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Paysandú, Paso de los Toros, Peralta, Piedras, Porongos, Rosario, Salto, San Eugenio, San Fructuoso, San José, San Máximo, Santa Lucía, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yi, Sarandí Grande, Soriano.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Para Río de Janeiro, saldrá el 24 del corriente el vapor argentino *Paranaguá*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 23 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 23.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 24 el vapor nacional *Helios*.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 25 el vapor nacional *Vénus*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.15 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.30 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 3.45 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.30 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.30 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 26 del corriente, el vapor español *Argentino*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 9 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 9 a. m.

Para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente, el vapor brasileño *Planeta*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m., del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 26, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 26 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 26, y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 26.

Para Bahía y Liverpool, saldrá el 27 del corriente el vapor inglés *Bellalisa*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

Para Río de Janeiro y Pernambuco, saldrá el 27 del corriente el vapor nacional *Parahyba*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

Para Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.° de Octubre, el vapor brasileño *Ladario*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 2.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 1.30 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1.30 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 1.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 12.30 p. m., y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 12.30 p. m. del día 26.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris	alemán	24	Valparaiso
Itauri	alemán	24	Valparaiso
Gloamin	inglés	24	Newport.
Palatinia	inglés	24	Nueva York
A. Fourichon	francés	24	Dunkerque
P. Yolanda	italiano	24	Génova
Rudelsburg	aleman	24	Bremen y escalas
Toscana	italiano	24	Génova
Jupiter	brasileño	24	Rio Janeiro y escs.
Córdoba	alemán	24	Hamburgo
Regina Elena	italiano	24	Génova
P. de Sat'gui	español	24	Génova y escs.
Oscar II	sueco	24	Gothenburg.
Rosarian	inglés	25	Glasgow y escs.
D. di Génova	italiano	26	Génova
Marburg	alemán	26	Bremen
Raph el	inglés	26	Liverpool.
Planeta	brasileño	26	Rio de Janeiro
Bellaura	inglés	28	Londres y escs.
Cap Frio	alemán	28	Hamburgo
Victoria	inglés	28	Valparaiso
Nile	»	29	Southampton y esc.
C. Princess	»	29	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris	aleman	24	Hamburgo
Itauri	aleman	24	Hamburgo
Hippomenes	inglés	24	Liverpool
Orissa	inglés	24	Valparaiso
Hermnius	inglés	24	Para y Liverpool
Homereus	inglés	25	Liverpool
Argentino	español	25	Barcelona y escalas
Cap Roca	alemán	26	Hamburgo
Planeta	brasileño	27	Rio de Janeiro
Borkum	alemán	28	Bremen
Júpiter	brasileño	29	R. de Janeiro y ecs.
Victoria	inglés	30	Liverpool
Atlantique	francés	30	Burdeos y escalas
Aquitaine	francés	30	Marsella
Toscana	italiano	30	Génova
Hesperides	inglés	31	Lisboa y Hamburgo

Avisos Oficiales

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho, para el mes de Octubre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Los proponentes ofrecerán cada artículo en propuesta separada, comprometiéndose á entregar, el que le sea aceptado, en la forma establecida en el pliego de condiciones.—Dichas propuestas serán presentadas el día 26 del corriente á las 10 a.m., en el despacho del señor Oficial 1.º y las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar las que crea más convenientes ó rechazarlas todas si á su juicio no le convienen.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1905.—P. A.—*Horacio Lábandera*, Oficial 1.º.
60S24-S26.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los dias 21, 22, 23, 25 y 26 del corriente al pago de los presupuestos de Alquileres de Casas, Personal Enseñante, Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Agosto ppdo.—Montevideo, Septiembre 19 de 1905. *El Tesorero General.* 48-s20-v26s.

Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, Septiembre 16 de 1905.

ORDENANZA N.º 126

En virtud de la aparición de cólera indiano en algunas ciudades del Imperio Aleman, el Consejo Nacional de Higiene debidamente autorizado resuelve:

Artículo 1.º Los buques procedentes de puertos alemanes serán sometidos á desinfección haciéndose también la de las ropas de uso de los pasajeros destinados á este puerto.

Art. 2.º En el caso de llegar algún buque con enfermos de cólera ó que los haya tenido durante la travesía, desembarcarán aquellos en el Lazareto de la Isla de Flores. Los pasajeros de 1.ª y 2.a clase destinados á este puerto, en ambos casos podrán desembarcar, á cuyo efecto la autoridad, los munirá de un pasaporte sanitario para ser vigilados en tierra durante cinco dias.

Estos pasajeros deberán residir, para ser más fácilmente vigilados en un radio comprendido entre la bahía y las calles Juan D. Jackson, Sierra y Colombia. Los pasajeros de 3.a clase, siempre que el Consejo lo juzgue conveniente serán vigilados durante cinco dias en el Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 3.o La desinfección de las ropas de uso de los pasajeros, se verificará en las estufas de á bordo en presencia de delegados del Consejo.

Art. 4.º Comuníquese para conocimiento general.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente; *Andrés Crovetto*, Secretario.
46-s.19-p.

Consejo Penitenciario

Llámase por segunda vez á licitación pública para la proveeduría de la Mesa de Empleados de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado que se halla en la Secretaría del Consejo calle Yí (altos de la Cárcel P. y Correccional).

Las propuestas se abrirán el 28 del corriente á las 3 p.m. reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1905.—*El secretario.*
45S19vS28.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 25 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Junio ppdo., correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas; compuesto de las siguientes listas:

Viudas y Menores Militares.—Montevideo, Septiembre 18 de 1905.—*La Gerencia.* 51-s20-v25s.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuido con una cuota mensual á la construccion del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposicion, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 4 de 1905.—*La Comision.* 10-S13-V.

Comision del monumento á Garibaldi

LLAMADO Á CONCURSO

Abrese un concurso para erigir en esta ciudad el monumento al general de la nacion José Garibaldi, decretado por ley de 10 de Julio de 1883. Los folletos conteniendo las bases del concurso y demás datos, quedan á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Comision, que funciona en el local de la Junta Económico Administrativa.—Montevideo, 30 de Agosto de 1905.—*Carlos Travieso*, presidente; *Mateo Magariños Veira, Arturo Pozzilli*, secretarios.
9-s13-p.

Oficinas de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez de Montevideo, apoderado de los señores R. y N. de Sel de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:

Filtros para agua y accesorios y cuya marca consiste en la denominación: Serpientes y etiqueta correspondiente,

Montevideo, Septiembre 18 de 1905.

Ricardo Sánchez, Director.
50S23S26.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoria del Puerto del Rosario (Colonia), con estricta sujección a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.—Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 6 de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º. 50-s20-v6oc.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción del Edificio Municipal del Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Obras Públicas de Rocha.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria y en la citada Comisión de Obras Públicas, hasta el dia 19 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. —*Felix Illa*, Secretario General.—Montevideo, Septiembre 19 de 1905.

52-s21-v19o.

Comisión N. de Caridad y B. Pública

Llamado á concurso para la provisión de un cargo de Médico Interno del Manicomio Nacional:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer un cargo de Médico interno del Manicomio Nacional de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 27 de Setiembre del corriente año, sus respectivas solicitudes extendidas en el sellado correspondiente y acompañados de los documentos que acrediten: 1.º Que son ciudadanos naturales ó legales. 2.º Que poseen títulos profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.—Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, Mayo 27 de 1905.—*La Dirección.*

8-s13-v27s.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se llama á licitación pública para la adquisición de quinientos escudos aporcelanados.

Los interesados pueden consultar en las oficinas de Depósito General la muestra de los escudos que se licitan y el respectivo Pliego de condiciones en esta Secretaria todos los dias hábiles de 1 á 4 1/2 p. m. las propuestas se presenterán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el dia 15 de Octubre próximo á las 4 p. m. dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1-s13-v15oc.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil, 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á doña Eulalia de Abreu, don Manuel Silveira, don Manuel Diaz, don Juan Fonseca y á la sucesion de don Moisés Barboza, que en los autos seguidos por don Tomás García Zúñiga contra la sucesión de don Joaquín Brun da Silveira y otros, por reivindicación.—Incidente por separado, se ha dictado la siguiente resolución:—Montevideo, Septiembre 2 de 1905.—Vistos en primera instancia este juicio seguido por don Tomás García de Zúñiga y el doctor Angel Floro Costa contra varios ocupantes de campos en el Departamento del Salto, por reivindicación:—Resultando que en el escrito de demanda, testimoniado de fs. 1 á fs. 5 se alega:—1.º Que según las constancias de este juicio, con fecha veinte y uno de Octubre de 1892, instauraron demanda contra diversos poseedores de los campos de la sucesión del general García Zuñiga, sitos entre los rios Arapey Chico, Arapey Grande, Arenruguá y Cuchilla de Curumbé ó Haedo.—2.º Que los justificativos de sus derechos los ofrecen donde se encuentra su original—la división testamentaria de los campos.—3.º Que en mérito de esa demanda, casi la mayor parte de los demandados comparecieron por sí ó por apoderado especial; y después de algunas tramitaciones, optaron por someter propuestas de transación.—4.º Que por diversas circunstancias quedaron pendientes las gestiones iniciadas con otros ocupantes que eludieron la citación de emplazamiento, ya también por falta de datos para conocer los nombres de los nuevos ocupantes de esta zona, y las áreas detentadas; que hoy debido á la perseverancia conque algunos interesados han reunido los datos necesarios, están en condiciones de continuar las acciones intentadas contra el resto de los ocupantes que ni han comparecido ni pudieron ser emplazados, y al efecto, fundados en los mismos conceptos expuestos en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del escrito de fs. 5 que dan por reproducidas, instaura formal demanda reivindicatoria contra los detentadores, cuyos nombres de personas y áreas determinan.—Resultando que por el escrito testimoniado de fs. 9 á fs. 12, se hizo extensiva la demanda á otros ocupantes, cuyos nombres y áreas se determinan igualmente, y se pidió se reiterasen los oficios librados á los Jueces de Paz de la 6.ª y 7.ª sección del Departamento del Salto para notificación de la demanda y citación de emplazamiento á todos los demandados. Resultando que librados los oficios, testimoniados á fs. 13, el señor Juez de Paz de la 6.ª seccion acusa recibo, manifestando haber ya notificado á Felisberto Javier, María Severo da Trinidade, Serafin I. dos Santos y Galván dos Santos, y prometiendo terminar las diligencias de notificación para antes del 20 de Diciembre (testimonio de fs. 13 á fs. 13 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección, contestando á los oficios recibidos, dice haber notificado á varios de los ocupantes, cuyos nombres expresa, y que notificará á los restantes tan pronto le sea posible (testimonio de f. 15 vuelta á f. 16). Resultando que la parte actora, en virtud de lo afirmado por los Jueces de Paz nombrados y de haber corrido el término del emplazamiento sin que los notificados compareciesen, les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda, notificando por edictos la rebeldía, á lo que se proveyó de conformidad, en caso de ser cierto (testimonio de f. 16 vuelta á f. 17 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección devolvió el despacho en el cual constan las diligencias de notificación efectuadas y las posteriormente hechas á otros ocupantes, expresando no serle posible continuarlas por estar la sección invadida por fuerzas revolucionarias (testimonio de f. 26 á f. 35). Resultando que la parte actora, en virtud de estar vencido el término del emplazamiento sin que ninguno de los notificados á que se refiere el resultando anterior, hubiera comparecido les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda y por un otrosí solicitó se formase pieza por separado, para no involucrar juicios que están en distinto estado, á lo que se proveyó de conformidad (testimonio de f. 36 á f. 37). Resultando que notificada la rebeldía según lo acreditan los diarios de f. 41 á f. 44, y abierta la causa á prueba por el auto de f. 47 vuelta produjo la parte actora lo que expresa el escrito de f. 150. Resultando que el testimonio corriente de f. 417 á f. 460 del expediente seguido contra Brun da Silveira y otros, que se ha ofrecido como prueba, constan los siguientes hechos:—1.º Que en el año 1805, don Francisco Javier de Viana, comandante general de la campaña Oriental del Rio de la Plata concedió á don Bartolomé Mena, en virtud de facultades que tenía del virrey, el terreno comprendido entre los arroyos Arerunguá por el Sur, el Arapey Chico por el Norte y por el Este la Cuchilla de Corumbé, con la obligación de satisfacer lo que resultara en justa mesura y tasación, sirviéndose el documento de concesion de títulos en forma que quedaria irrevocable, aprobada que fuera esa merced por el Virrey.—2.º Que se practicó la mensura y tasación (f. 422 vta. a f. 424).—3.º Que el donatario Mena ocurrió al gobernador Vigodet, solicitando se tuviera como módica compensación el importe de su sueldo de capitán que se le estaba debiendo (fs. 424 vta. á fs. 425 vta.)—4.º Que previa vista del Fiscal el gobernador Vigodet en 28 de Enero de 1801, proveyó de conformidad con la petición de Mena, mandando que el valor de los campos se pagase con el importe de la liquidación practicada de los sueldos debidos á éste y haciéndole donación del resto en mérito de sus servicios, sirviéndole tal decreto de complemento al título de propiedad (fs. 425 v. á fs. 427).—5.º Que en 17 de Febrero de 1812 don Bartolomé Mena hizo por documento privado traspaso de los campos al general don Tomás García de Zúñiga (fs. 440 á 441); y 6.º Que en fecha 24 de Julio de 1886, los herederos del general García de Zúñiga representados por don Adrián Larramendi y los doctores Angel Floro Costa y Conrado Puyol, se dividieron los campos referidos, correspondiendo al co-heredero don Tomás García de Zúñiga la parte al Norte del Rio Arapey Grande, compuesta de 156 leguas cuadradas (fs. 453).—Resultando que según el documento de fs. 289, el doctor Conrado Puyol, cesionario del 50 % de los derechos de don Tomás García de Zúñiga, los cedió á don Angel Floro Costa; y Considerando que los actores han justificado con los documentos relacionados en los últimos *Resultandos*, ser los propietarios actuales del terreno que reivindican.—Considerando que los demandados no han opuesto ninguna clase de excepción que desvirtúe la fuerza probatoria que resulta de esos documentos.—Considerando que los demandados cuya nómina figura en los escritos testimoniados de f. 1 á fs. 15 y de fs. 9 a fs. 12, solo fueron citados de emplazamiento aquellos á que se refieren las diligencias cuyo testimonio luce de fs. 26 á 34 vta., siendo por consiguiente los únicos con quienes en virtud de la citación judicial, se ha seguido el juicio. — Por estos fundamentos, y considerando lo dispuesto por los artículos 651, 654, 663 y 669 del Código Civil y 847 del Codigo de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando, fallo; condenando á los demandados á que se refiere el último *Considerando*, á restituir á los actores los terrenos que ocupan dentro de los limites fijados en la demanda, en el término de treinta dias, con los frutos percibidos desde la fecha de la contestación *ficta* de la misma, siendo á su cargo las costas causadas. Ejecutoriada, archívese.—*Miguel V. Martinez.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.—Montevideo, Septiembre 11 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

33-s14-v29s.

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Emeterio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 58-s24-o24.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace saber al público que, por auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, de fecha 12 de Julio último, se ha otorgado el Registro de *una mina de oro* denunciada por don José Llambiás, denominada «Constancia», situada en el Departamento de «Minas», en campos de don Pedro García lindando por el Norte, con don Cayetano y don Lindolfo Melgar; por el Sur con doña Benjamina U. de Pérez y don Domingo Pérez; por el Este con la misma doña Benjamina U. de Pérez, y por el Oeste con el Citado Cayetano Mergár.—Montevideo, Septiembre 12/1905.—*Francisco Sáez*, Actuario.
57S24-S27.

Juzgado L. del Departamento de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que por resolución de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cinco ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrándosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
49-s20-v30oc.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber que desde el dia 25 del corriente mes de Septiembre hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » de Colón
» » del Cerro.
» » Pantanoso.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

30-s16-v30s.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección de Obras Municipales.—Montevideo, Septiembre 22 de 1905.—Esta Dirección convoca licitadores para la construcción del afirmado mixto en la prolongación de la Avenida Buschental, entre Lúcas Obes y Mosquitos, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas inmediatamente en presencia de los interesados quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

59:s24-v-o2.

Montevideo, Septiembre 19 de 1905—Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la Carretera á las Piedras, entre el arroyo del mismo nombre y Villa Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 29 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos ($ 25,00 cts.,)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

53-S21-v29S.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frentes á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.º Déjase ámplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vertice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse tambien una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de éstas entre si, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 a los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijian los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias trancurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, suscrito y firmado lo menos por la mayoria de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones será publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 35......	Caúada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14....:	Estación Francia—Rio Negro . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandi—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 24......	Capilla de Farruco—Durazno . .	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	2.° grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.°	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1905
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
2.°	1er. grado núm. 21.	Rivera	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Direccion General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más asrirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funciona en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Arigon Perfecto
Abal Hnos. y Ca.
Alonso Antonia
Achard Alfredo
Amarelli José
Alfonso Juan
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Ayala y Ca.

B

Bouza Amelia P. de
Berninzoni Juan
Bouza Fernando
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bazzano Juan
Boada Miguel
Bermudez Juan
Bounet Héctor L.
Bernini Domingo

C

Campos y Natzelo
Corral Juana
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Crovetto Hnos.
Casas Esteban
Comesaña Carmen C. de
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Castro Esperanza
Cruz Domingo
Comisión N. de Caridad
Campejo Mateo
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri y Rosario
Casanova y Galli

D

Damiani José
Diaz Antonio
Dodó Ramón (hijo)
De Santis Domingo
Decia Torterolo
Del Campo Alejandro

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viu de)
Fariña José
Fabregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonticiella y C.ª A.
Franco Antonia
Ferreiro Manuel M.
Fernández Antonia
Fernández Joaquin F.
Fernández Domingo

G

García Antonia
Gabriel Angel V.
Garcia Juan
González Elenteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Ganduglia Domingo
Gonzalez de Iglesias María
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.
Hijos de J. B. Porretti

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
Langlade Juan B.
López Barbon Ramón
Lantes y C.ª José M.
López Ramón
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Musachio Donato
Mora (hijo) Jose
Mariño Manuel

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Trianon
Obiol y Cia. Eugenio
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pos Urbana
Pusterla Santiago
Palou José
Pazos José María
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rueda de Seoane Antonia
Rodriguez Alonso Ramón
Ramas María
Ros, Ferrari y C.ª
Ricco Emilio
Rabuñal Manuela

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelly Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
San Román Justo
Soto Manuel
Suárez Ramón
Suárez Juana
Souto Josefa
Segade José

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tézanos y C.ª
Travazo Benito
Tenreiro José
Taboada José Pérez

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Varela Bonifacio
Vera Juana F.
Vilan Manuel

X

Xifro Ginés

Y

....
....
....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y C.ª

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias y C.ª
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarri y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Muller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaburit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Luning y C.ª
Juan Martin
Luis Rivas

Rivera

Sichero é hijo
Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menendez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Ignacio Sánchez
Miguel German

Montevideo, Septiembre 8 de 1905

V.° B.°—Zas. 30-s13-v. *Emilio R. Vidal.*

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposicion en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince dias siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposicion.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, cuyo recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el dia 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, director; *Augusto Ximeno*, secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Setiembre 1.o de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley organica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la capital dispone:

Artículo 1.o Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el Arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llevar requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren un frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrijan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas.—Horacio Acosta y Lara, Augusto Ximeno.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. Vidiella.—F. Saenz, oficial 1.°. 14-s.p.

Se avisa á los propietarios de la capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio del corriente año, que deberán presentar á esta Dirección antes del dia 30 del mes actual la fotografia de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos, y nombre del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—Montevideo, Setiembre 2 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

13-s13-v30s.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Cárlos Más apoderado de la sucesión de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Setiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construír sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los cementerios, que deben dejar prontos los trabajos el 15 del próximo mes de Octubre, para cuya fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

34-s16-v16o *La Dirección.*

Esteban A. Elena, por la sucesión de don Carlos Inardi, propietario del nicho num. 21 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1905.—*La Dirección.*

20-s13-v12o.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos, existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las subreceptorias del ramo, dentro del término de 90 dias a contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las victimas de las enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, julio 13 de 1905.—*La Direccion.* 21-s13-v13o.

Comisión Auxiliar de la Junta Económico Administrativa

SECCIÓN PANTANOSO

De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, se intima por segunda y última vez á los propietarios de fincas y terrenos de la calle Continuación Agraciada, comprendidos desde el Arroyo Miguelete, hasta encontrar la calle que se designa con el nombre de General Tajes, á que en el término de dos meses á contar desde la fecha, procedan á construir veredas enlosadas.

Desde la citada calle General Tajes hasta el Camino del Cerro, sólo será obligatoria la nivelación y arreglo con balastro ú otro material de reducido costo y duradero, de las veredas que dan frente á la Continuación Agraciada.

Vencido el plazo, se procederá con los remisos de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de aplicar multas cuantas veces sea necesario hasta el cumplimiento de lo dispuesto.

Los propietarios cuyas veredas, aunque ya enlosadas, se encuentren en mal estado, deberán á su vez proceder á su arreglo.—La Secretaria proporcionará los datos que se soliciten al respecto, de 9 a 11 a. m. excepto los jueves y dias festivos.—Julio 10 de 1905.—*La Comisión.* 25-s13-v30s.

PASO DEL MOLINO

Habiéndose presentado ante esta Comisión un número importante de propietarios de la calle Agraciada, manifestando que no obstante su firme propósito de dar cumplimiento inmediato á la ordenanza de 27 de Junio último, sobre construcción de veredas, no les ha sido posible efectuarla, á causa de la huelga de albañiles y de los operarios de las fábricas de baldosas, se ha resuelto acordar una prórroga hasta el 30 de Setiembre corriente, vencido cuyo plazo se harán efectivas las multas dispuestas á los propietarios remisos.—Paso del Molino, Setiembre 3 de 1905.—P. A.—*Pedro L. Ferreyra*, Secretario. 26-s13-v30s.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado publico á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **dia 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si asi lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

Imprenta del Diario Oficial.